

La renta de la tierra y su evolución en la mitad Norte de la provincia de Ávila durante los siglos XVI y XVII

Noemí Cuervo Fuente

C.E.S. Felipe II (U.C.M.)

ncuervo@cesfelipesecondo.com

1. La trascendencia de la renta de la tierra¹

En la siguiente comunicación se establece y analiza la evolución de la renta de la tierra en la mitad Norte de la provincia de Ávila durante los siglos XVI y XVII. Ésta se ha reconstruido a partir del producto obtenido por la cesión a terceros de las fincas rústicas del Cabildo de la Catedral abulense. Pero, ¿por qué la renta de la tierra?, ¿por qué en el Norte de la provincia de Ávila? y ¿por qué durante los siglos XVI y XVII?

Durante los siglos XVI y XVII, la renta de la tierra fue una variable importante tanto en la agricultura como en otros sectores de la economía. En la agricultura era importante por varios motivos: primero, por el elevado porcentaje de cultivadores directos que debían satisfacer el pago de una renta por el uso de la tierra; además, ese porcentaje tendió a crecer durante la Edad Moderna. El Censo de 1797, estimó en 1.603 el número de labradores propietarios en la provincia de Ávila, en 6.565 el de arrendatarios y en 7.724 el de jornaleros². Segundo, por la alta proporción del producto obtenido al que los campesinos debían renunciar para satisfacer dicha obligación; diversos estudios ponen de manifiesto que la renta de la tierra era la principal carga a la que estaban sometidos los productores agrarios. En las propiedades del Cabildo de la Catedral de Ávila, a finales del siglo XVI, los renteros debían renunciar a 1/4 de la cosecha lograda³. Y

¹ Mi sincero agradecimiento a D. Bernardino Jiménez, a D. Juan Carlos Redondo y a D. Justo García González, respectivamente archiveros y director del Archivo Diocesano y Catedralicio de Ávila, pero por encima de todo, mis amigos. Aunque sus instalaciones son modestas, en el Archivo Diocesano y Catedralicio de Ávila se investiga estupendamente merced al excelente trato y a la profesionalidad de su personal, a la celeridad con la que se atienden las peticiones de libros o legajos y a una normativa que trata de facilitar, ante todo, la labor del estudioso.

² En otras provincias la proporción entre arrendatarios y labradores propietarios superaba el 50 por 100, como en Salamanca, Soria y León. Sebastián (1992). En Palencia, el número de labradores propietarios era de 2.277; el de arrendatarios 5.477, o sea, bastante más del doble. Marcos (1985) p. 41. Según el Censo de 1797, en Castilla-León había cerca de 120.000 arrendatarios, éstos casi duplicaban a los cultivadores directos que eran propietarios de la tierra que labraban. Robledo (1984) p. 74. Sin embargo, no hay que olvidar que no todos los arrendatarios o jornaleros eran sólo eso, sino que las figuras mixtas abundaban.

³ Como se verá en el epígrafe 3, ese montante fue superior a mediados del Quinientos, cuando el valor de los ingresos por renta de la tierra del Cabildo abulense fue máximo. En Burgos, en 1560, la tasa

tercero, por la gran extensión de superficie que se encontraba arrendada o acensuada; en la provincia abulense, a principios del siglo XIX, de un total de 333.415 fanegas, el 11,47 por 100 era cultivado por sus propietarios frente al 88,53 por 100 restante que lo era por arrendatarios⁴. La renta es, por tanto, una pieza fundamental para comprender las relaciones de producción y distribución del excedente agrario durante la Edad Moderna. En otros sectores económicos la tierra, a través de la renta que se podía obtener de ella, se presentaba como una inversión alternativa con un riesgo asociado menor que el de otras inversiones⁵.

A pesar de la importancia de la renta de la tierra, el número de trabajos dedicados a su estudio ha sido menor que el realizado sobre otras variables como pueden ser la producción o los precios. La razón es que la reconstrucción de series de renta de la tierra es más dificultosa por laboriosa y porque el tiempo que requiere la explotación de las fuentes es mayor.

La elección del ámbito territorial ha estado determinada, fundamentalmente, por la gran calidad de las fuentes halladas: los Libros de Cuentas del Cabildo de la Catedral de Ávila. Esta documentación permite realizar un estudio sistemático de la renta de la tierra, parcela a parcela, y año a año en el largo plazo⁶. Como las fincas rústicas de pan llevar del Cabildo se localizaban en la mitad Norte de la provincia abulense este trabajo se circunscribe a esa zona. Además, Ávila no había sido estudiada en este período, y su análisis permitía ampliar la información disponible sobre la renta de la tierra y su

equivaldría a 2/5 de la cosecha. En la Rioja, durante la primera mitad del siglo XVI, la renta significaba un 25 o 30 por 100 de la cosecha de un año común. Brumont (1984) pp. 30-32. En algunas de las propiedades del Monasterio de Santa María de Sandoval el porcentaje que la renta suponía del producto bruto agrario anual oscilaba entre un 23,6 por 100 y un 45,9 por 100 Sebastián (1990) p. 61.

⁴ Robledo (1984) pp. 74.

⁵ “Comerciantes y demás personas relacionadas con la actividad mercantil, fabricantes, banqueros, pero también funcionarios y profesionales, no dejaron de invertir en compras de tierras”. En épocas de expansión económica los motivos podían ser, primero, que la compra de tierras tenía un beneficio económico inmediato ya fuese explotada de forma directa o cediéndola en arrendamiento, y segundo, un activo para diversificar la cartera de inversión; y en épocas de recesión económica la tierra era el principal valor refugio. Pero además de motivos económicos también existía un componente social, la compra de tierras permitía “independientemente del signo de la coyuntura, “ser propietario”, vivir de las rentas, fundar en definitiva la base económica de un prestigio social que abría a los enriquecidos por el comercio o las finanzas el camino hacia la nobleza”. Marcos (2000) pp. 190-191.

⁶ La colección de Libros de Cuentas del Cabildo de la Catedral de Ávila de la Edad Moderna se conserva prácticamente completa. Estos se custodian parte en el Archivo Catedralicio de Ávila y parte en el Archivo Histórico Nacional; desde ahora, A.C.Av., el primero, y A.H.N., el segundo.

evolución durante la Edad Moderna en Castilla-León⁷. Hoy en día es un hecho aceptado que la renta de la tierra creció en el siglo XVI y que descendió en la centuria siguiente. Sin embargo, la intensidad, momento y duración de los movimientos de la variable analizada han sido diferentes de unas zonas a otras.

Este trabajo forma parte de una investigación más amplia de una tesis doctoral sobre la renta de la tierra en los siglos XVI y XVII. En ella, además de analizarla en la provincia de Ávila se estudia en otras zonas de la Submeseta Norte. Dada la calidad de las fuentes halladas, no se descarta, una vez finalizado el trabajo doctoral, prolongar la investigación hasta 1840 debido a la disponibilidad de documentación y a un interés particular por la Edad Moderna y los estudios en el largo plazo.

A continuación, en el segundo epígrafe de este escrito se realiza un análisis crítico de las fuentes utilizadas. En el tercero, se establece la tasa de renta de la tierra en las propiedades del Cabildo de la Catedral de Ávila y la trayectoria de los ingresos por renta percibidos por esta institución por la gestión indirecta de su patrimonio rústico. En el cuarto, se realiza una comparación entre la evolución de la renta en diversas áreas de Castilla-León; se han identificado dos modelos diferentes de la evolución de la renta, uno en el que se pueden incluir los casos segoviano y abulense, y otro, en el que se incluirían el palentino, zamorano y leonés. Y finalmente en el quinto se analiza si el tamaño de los predios influía en la fijación de la cuantía que debía pagarse por su usufructo y en la evolución de la renta.

2. Un análisis crítico de las fuentes utilizadas

Al comienzo de la investigación se consultaron fuentes civiles y eclesiásticas, custodiadas en archivos nacionales y en archivos privados. Finalmente, se optó por el análisis de la renta de la tierra a través de la documentación eclesiástica, fundamentalmente de los libros de cuentas. En este trabajo, se han utilizado los Libros de Cuentas del Cabildo catedralicio abulense. Los motivos de esta elección han sido varios.

⁷ En Segovia ha sido analizada por García Sanz (1981) y (1986); en el Noreste burgalés por Brumont (1979), (1981), (1984) y (1985); Álvarez (1987) estudió el caso zamorano; el palentino lo hizo Marcos (1985); Sánchez Meco (1985) analizó el escurialense; en el Oriente leonés lo ha hecho Sebastián (1990) y (1992); y en Tierra de Campos Yun (1987).

El primero, se refiere a que en relación con las fuentes laicas, existe una mayor probabilidad de continuidad de las fuentes eclesiásticas en general, y de las capitulares en particular, dado el carácter de perennidad de estas instituciones. Considerando lo anterior y el gran patrimonio que poseía el Cabildo abulense, éste estaba obligado a realizar un férreo control de su administración y gestión, para ello era clave el registro minucioso de las transacciones económicas que realizaba. La formación del patrimonio territorial del Cabildo fue lenta hasta que, en 1135, Alfonso VIII dotó la iglesia de Ávila otorgándole una generosa donación que supuso la inauguración de siglos de acumulación de tierras en manos de los capitulares⁸. Los fieles animados por las cesiones regias comenzaron a entregar parte de sus bienes a la Catedral. El gran peso de las donaciones en la formación del patrimonio catedralicio, determinó, que sus propiedades, sobre todo las de carácter rústico, se encontraran diseminadas por toda la provincia, pero también en Madrid, Salamanca, Segovia y Valladolid. Las tierras de pan llevar se ubicaban exclusivamente en la mitad septentrional de la provincia⁹. La localización de la propiedad catedralicia estuvo estrechamente ligada a las características geográficas de las diferentes comarcas abulenses y al avance del proceso repoblador. La rápida ocupación del espacio en el Norte y centro de la provincia determinó un claro basculamiento del patrimonio rústico del Cabildo hacia la mitad septentrional y el lento asentamiento de población en la mitad meridional de la provincia dificultó la ubicación de propiedades catedralicias en esa zona¹⁰. La dispersión de los predios obligaba a los capitulares a llevar un minucioso seguimiento de sus heredades y de las características de las cesiones a terceros de los usufructos. Los libros de cuentas eran una herramienta fundamental para mantener y ampliar el patrimonio capitular, y para su administración y gestión.

El segundo motivo, y como consecuencia de lo anterior, ha sido la riqueza de la información recogida en ellos. Los libros de cuentas del cabildo recogen todos los ingresos o *cargos* obtenidos por los capitulares, tanto por la gestión y administración del patrimonio capitular como los percibidos por otros conceptos, destacando el peso de los ingresos por renta de la tierra y los derivados del derecho a la participación en una parte

⁸ “La etapa fundacional del dominio es anterior a la donación regia, pero ésta es su más antigua manifestación. Aunque no la iniciara, la citada donación se halla enclavada dentro de la fase formativa. Por otro lado, es la primera prueba por escrito de una adquisición catedralicia”. Barrios (1983) p. 274.

⁹ Véase Cuadro A del apéndice.

¹⁰ Llopis y Cuervo (2003).

de los diezmos; y la totalidad de los gastos o *descargos* realizados en el desarrollo de su actividad. Los libros son anuales. El año contable se iniciaba en octubre¹¹. Cada libro se divide en dos mitades. En la primera se registraban todas las transacciones económicas realizadas en dinero, y en la segunda, todas las efectuadas en especie. A su vez, cada una de ellas se divide en dos partes, en las primeras se anotaban los ingresos y en las segundas los gastos. Y a su vez, éstas se subdividen en diferentes subpartes según la naturaleza de las diferentes operaciones. Por lo que a los ingresos por renta de la tierra se refiere, los predios aparecen ordenados según el término donde se ubicaban. En cada una de las partidas se indica: la localidad donde se encuentra la heredad; el tipo de contrato mediante el cual se cede el usufructo de la tierra; el nombre del arrendatario o censatario si era individual, y generalmente, si era colectivo, el de todos los arrendatarios o censatarios; la fecha de firma, de inicio y de duración del contrato en caso de arrendamiento; en caso de censo el lugar del archivo donde se guardaba la escritura y alguna vez se cita cuando se estableció; el nombre del anterior rentero; la renta o el canon que se debía satisfacer por el usufructo de cada predio; y en algunos casos, los menos, el nombre y la extensión de la heredad.

El tercer motivo de la elección de estas fuentes es la uniformidad del modo en que se recoge la información en los libros durante los siglos XVI y XVII que posibilita la elaboración de series de renta de la tierra en el largo plazo. La estructura de los libros se mantuvo prácticamente inalterada durante el período analizado. Sólo se produjo un cambio en 1584. Los libros elaborados antes de esa fecha, agrupaban bajo un único epígrafe todos los ingresos en especie por renta de la tierra, y la única clasificación que se realizaba era según los lugares donde se localizaban los predios; desde esa fecha, se distinguían los que provenían de arrendamientos de los de censos enfitéuticos y/o de los de censos *ad-vitam*¹².

¹¹ El año al que se refiere cada libro de cuentas es el del mes de septiembre en el cual termina el período contable, y en el cual, por lo general, se cobraban las rentas en especie.

¹² El censo *ad-vitam* era una de las fórmulas contractuales utilizadas por el Cabildo para ceder el usufructo de sus predios a cambio de la percepción de una renta. Las diferencias con otras figuras como el arrendamiento o el censo enfitéutico son básicamente tres: sólo pueden firmarse con canónigos de la Catedral; la duración de la cesión es por la vida del canónigo o por el tiempo que aquél permanezca en el cargo que ocupaba a la firma del contrato; y, hay tierras que sólo pueden ser cedidas mediante esta fórmula y a cargos catedralicios concretos. Este tipo de contratos fue perdiendo importancia desde los años noventa del Quinientos, cuando los ingresos del Cabildo por renta de la tierra, tras una ligera recuperación, volvieron a caer. La última vez que el Cabildo percibió ingresos por uno de estos contratos fue en 1638 y cobró 24 fanegas de pan terciado (trigo, cebada y centeno) de Juan López de la Rea canónigo por el usufructo de la heredad de Fuentes Claras; el contrato había sido firmado en 1628.

Y el cuarto es el grado de fiabilidad que ofrece la información recogida en los libros de cuentas. El responsable de la elaboración y conservación de los libros de cuentas era el mayordomo; pero los encargados de la gestión y administración del patrimonio eran los capitulares en cabildo, es decir, los partícipes en los resultados de la explotación del patrimonio¹³. Al final de cada una de las dos mitades, tanto de la de dinero como de la de grano, una vez descontados los gastos de los ingresos, se procedía al reparto del monto restante entre los miembros del Cabildo en porcentajes diferentes según el cargo que ocupaba cada uno de ellos. Al final del año contable, una vez determinado el reparto, las cuentas debían ser aprobadas en Cabildo y sancionadas con las firmas del deán, del mayordomo y de un par de canónigos más.

La utilización de fuentes eclesiásticas no es una novedad en el estudio de las magnitudes agrícolas y económicas en la Edad Moderna. Numerosos estudios de historia agraria de Europa occidental y de Castilla se han realizado con documentación eclesiástica¹⁴. En una investigación de estas características la consulta de aquélas es prácticamente obligatoria.

En 1987, José Antonio Álvarez Vázquez señaló las posibles limitaciones de las fuentes de instituciones eclesiásticas para estudiar el devenir de la renta. Según este autor, las salvedades que se pueden realizar no son tanto a su rigurosidad contable, como a la condición de los propietarios que puede determinar una visión polarizada, y no representativa de la realidad: “Las limitaciones de estas fuentes [...] pueden reducirse a: 1) visión de la renta agraria exclusivamente desde la parte propietaria; 2) limitación a una sola institución cuyo proceder puede responder a criterios de uniformidad no predominantes; 3) riesgo de no representatividad”¹⁵.

En cuanto a la representatividad hay que tener en cuenta el alto grado de dispersión y el elevado número de propiedades que caracterizaba el patrimonio rústico de la

¹³ Cada semana, los canónigos se reunían en cabildo para tratar asuntos económicos los miércoles y viernes. Entre otros asuntos, en ellos se decidía sobre la idoneidad de la renovación de un contrato de arrendamiento, sobre la cesión de un determinado usufructo a un rentero que lo hubiera solicitado. Los temas tratados en cada cabildo se recogen en las *Actas Capitulares del Cabildo* (A.C.Av.).

¹⁴ Por citar algunos ejemplos, los nombrados en la nota 7 y los siguientes: Le Roy Ladurie (1962), Anes (1970), Brumont (1979), (1981), (1984) y (1985), Charles (1984), López García (1990).

¹⁵ Álvarez (1987) pp. 29-31.

Catedral de Ávila por lo que se logra una masa crítica para el análisis¹⁶. No obstante, aunque la evolución de la renta en las propiedades del Cabildo no debía de ser radicalmente diferente a la de las de otras instituciones eclesíásticas ni a la de las de laicos, hay que admitir que la forma de gestión de aquéllas, probablemente, estaba condicionada por la idiosincrasia de la Catedral por lo que no se deben descartar diferencias. Por lo que respecta a una visión de la renta agraria exclusivamente desde el lado del propietario es cierto puesto que las fuentes no reflejan como los renteros conciben esa obligación, sólo lo que el Cabildo deseaba que se incluyese; sin embargo, en la documentación consultada se recoge el resultado de la cesión del usufructo de las propiedades capitulares, sin que aparezcan comentarios de carácter subjetivo.

3. La reconstrucción de la renta de la tierra en el Norte de Ávila

El Cabildo de la Catedral de Ávila era una de las mayores instituciones económicas de la provincia abulense, durante el siglo XVI tuvo unos ingresos medios anuales que superaban los 9 millones de maravedís¹⁷. Las primeras noticias documentadas que aparecen sobre la institución catedralicia son del siglo XII; sin embargo, no será hasta el siglo XV cuando se consolide como institución religiosa, económica y con poder independiente del obispo. La organización de la Catedral, de sus

¹⁶ El patrimonio rústico del Cabildo estaba compuesto de un elevado número de propiedades que se extendía por toda la provincia. A mediados del siglo XVIII, en una muestra formada por 24 lugares de la mitad Norte de la provincia de Ávila, un 11,52 por 100 de las tierras de sembradura estaba en manos de la Catedral; pero la participación variaba según la calidad de las tierras.

Porcentaje del total de tierras de sembradura del Norte de Ávila en manos de la Catedral				Distribución de la propiedad catedralicia según la calidad de sus predios		
1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad
%	%	%	%	%	%	%
7,57	12,41	11,96	11,52	8,91	34,67	56,42

Fuente: A.H.P.Av., Respuestas Particulares del Catastro de la Ensenada, de los lugares de: Albornos, Belchos, Berrocalejo, Castilblanco, Colilla (La), Constanzana, Chaerrero, Flores de Ávila, Fontiveros, Fuente el Sauz, Gernerrendura, Gotarrendura, Gutierremuñoz, Hija de Dios (La), Migaleles, Mingorría, Muñochás del Valleablés, Muñogrande, Muñopepe, Muñosancho, Pajares, Palacios de Goda, Papatrigo, Parral (El), Pasarilla del Rebollar, Riocabado, Salobral, Sanchorreja, Santo Domingo de las Posadas, Sotalvo, Tornadizos de Arévalo, Vicolozano, Villamayor, Yezgos (Los).

Esta distribución de la propiedad no era una particularidad en la Meseta Castellana, “La concentración de la propiedad de la tierra en manos de grupos privilegiados (la aristocracia y el clero) llegó a ser preocupante a finales del siglo XV”. García Sanz (1986) p. 270: “Y es que en su conjunto, las tierras propiedad de los campesinos (las de propiedad individual y las de propiedad colectiva) eran de peor calidad que las tierras sobre las que ejercían el dominio eminente las personas absentistas y las instituciones eclesíásticas”. García Sanz (1986) pp. 267.

¹⁷ A.C.Av., Libros de Cuentas 1518-1599.

funciones, del número de sus miembros y las obligaciones de éstos se regulaba a través de las constituciones sinodales¹⁸.

El mayordomo de la Catedral anotaba en los libros de cuentas las transacciones económicas realizadas por el Cabildo catedralicio; los ingresos eran muy superiores a los gastos, y se percibían en dinero y en especie, éstos principalmente en grano (véase cuadro 1). Según los registros, de todos los ingresos capitulares los más importantes eran los que percibían de su derecho de participación en diezmos (aportaban más del 70 por 100 de los ingresos del Cabildo)¹⁹. Durante los siglos XVI y XVII, el Cabildo arrendó en pública almoneda su participación en los diezmos en la mayoría de los lugares de la diócesis donde lo detentaba a cambio de una cantidad estipulada en dinero salvo en la ciudad de Ávila donde se fijaba en grano. Sólo obtuvo ingresos de su participación directa en el diezmo en alguna de las cillas del Campo de Pajares²⁰.

Las ganancias que el Cabildo obtenía por la cesión del usufructo de sus propiedades, tanto de sus fincas rústicas como urbanas, contribuían casi en un 24 por 100 al montante final de retribuciones. Los ingresos del Cabildo se completaban con rentas varias, como entradas de beneficiados, expensas de prebendados, veintenas arrendadas, juros, censos al quitar, subsidios e ingresos extraordinarios que todos ellos suponían en torno a un 6 por 100 del total de los ingresos capitulares.

Durante el período considerado, de los ingresos percibidos en grano (que suponían en término medio el 30 por 100 del total los de ingresos del Cabildo) más del 60 por 100 tenían su origen en el cobro de una renta por la cesión del usufructo de sus heredades rústicas a terceros; los diezmos representaban un 38 por 100.

¹⁸ Sobre la estructura de la Catedral de Ávila véase López Arévalo (1966); de la de Palencia Cabeza (1997); de la de Burgos en la Edad Media, Casado (1979) pp, 26-40.

¹⁹ A.C.Av., *Libros de Cuentas*, 1518-1700; los precios que han permitido calcular el valor monetario de los ingresos en especie y deflactar las series se han obtenido a partir de la información recogida en la siguiente documentación: A.C.Av., *Libros de Fábrica de la Catedral de Ávila*, 1518-1700; Archivo Diocesano de Ávila (A.D.Av.), *Libros de Fábrica de la parroquia de San Pedro* de la ciudad de Ávila, libros 43-46 y A.D.Av., *Libros de Fábrica de la parroquia de San Nicolás* de la ciudad de Ávila, libros 14-17.

²⁰ Durante el período analizado, el Cabildo nunca arrendó su derecho de participar en las cillas de Adanero, Blascosancho, Gutierrezmuñoz, Mingorría, Pajares, Sanchidrián, La Vega y Velayos. Algunos años la lista se ampliaba, como entre 1518 y 1520, en los que también ingresaba directamente el porcentaje en el que participaba en las cillas de Blascoheles, Las Gordillas, Morañuela y Padiernos. A.C.Av., *Libros de Cuentas*, 1518-1520.

Los ingresos derivados de la cesión del usufructo de sus propiedades, eran, por tanto, una de las principales fuentes de ingreso para el Cabildo catedralicio abulense. Su gestión no era una cuestión nimia para los capitulares, y así quedó reflejado en su interés por la conservación de los documentos relativos a los mismos y en la riqueza de la información recogida en ellos.

CUADRO 1	
Contribución media de las diferentes partidas de ingresos al ingreso total obtenido por el Cabildo catedralicio abulense durante el período 1500-1700	
CONCEPTO	% sobre total de ingresos
INGRESOS TOTALES	
Rentas	23,67
Diezmos arrendados	65,15
Diezmos percibidos directamente	4,96
Veintenas	2,61
Otros ingresos e ingresos extraordinarios	3,61
INGRESOS EN METÁLICO²¹	69,03
% sobre total de ingresos en metálico	
Rentas	7,23
Diezmos arrendados	84,19
Veintenas	3,80
Otros ingresos en metálico	4,78
INGRESOS EN GRANO	30,43
% sobre total de ingresos en grano	
Rentas	61,13
Diezmos percibidos directamente	16,93
Diezmos arrendados en especie	21,11
Ingresos extraordinarios	0,83
INGRESOS EN GALLINAS	0,54

Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700; A.C.Av., *Libros de Fábrica de la Santa Iglesia catedral de Ávila*, 1518-1700; A.D.Av., *Libros de Fábrica de la parroquia de San Pedro de la ciudad de Ávila*, libros 43-46; A.D.Av., *Libros de Fábrica de la parroquia de San Nicolás de la ciudad de Ávila*, libros 14-17.

²¹ Durante los siglos XVI y XVII, el Cabildo catedralicio abulense como institución nunca vendió los productos ingresados en especie. Procedían igual que con el dinero, una vez finalizado el año contable y saldados gastos e ingresos, se procedía al reparto del grano o de gallinas entre los diferentes miembros de la Catedral. Este es el motivo por el cual en el cuadro no aparece una partida con los ingresos en metálico obtenidos por las ventas de granos, gallinas, etc. El Cabildo catedralicio burgalés administró de forma similar sus ingresos en especie al menos durante la Edad Media: "Las rentas en especie estaban dedicadas a su distribución entre los componentes del cabildo, pues dado que ya desde el siglo XII se había abandonado la vida en común de todos los capitulares, se prescindía de la dedicación al auto-consumo directo de estas rentas, como era normal en otras instituciones eclesíásticas" Casado (1979) p. 88.

Pero si los ingresos por renta de la tierra no eran una cuestión trivial para el Cabildo, para los campesinos que tenían que abonarla tampoco era baladí. Varios autores han estimado tasas de renta en torno al 30 por 100 de la producción cerealista total en el último cuarto del siglo XVI, cuando en muchos lugares la renta de la tierra alcanzó los valores máximos durante el Quinientos. Así en el decenio de 1590, en la Tierra de Santiago la tasa de la renta se situaba en torno al 32 por 100 de la producción y en Tierra de Salamanca al 28,26 por 100; hacia 1575, en Castilla la Nueva era del 27,8 por 100²². En la Rioja, entre 1536 y 1563, la tasa de renta en promedio equivaldría al 25 por 100 o 30 por 100 de la cosecha obtenida en un año común²³. En La Bureba, el porcentaje calculado por Francis Brumont era del 17 por 100, es decir, 1/6 de la producción; sin embargo, si se consideran exclusivamente las tierras arrendadas ese porcentaje ascendía al 30 por 100, incluso al 37,5 por 100²⁴.

Durante el siglo XVI, en las propiedades que el Cabildo de la Catedral de Ávila poseía en 31 lugares de la mitad Norte de la provincia se ha estimado que la renta de la tierra osciló entre un 27,0 por 100 y un 33,5 por 100 de la producción agraria obtenida en esas tierras²⁵; éste último valor alcanzado en 1559 fecha en la que los ingresos por

²² Marcos (2000) pp. 425-426.

²³ Brumont (1984) pp. 31-32.

²⁴ Brumont (1984) pp. 109-110. Para calcularla Brumont parte de una tasa media de 0,75 fanegas de pan por fanega arrendada, supone que 1) los campesinos arrendaban 4 fanegas de tierra que se cultivaban en un sistema de año y vez, es decir, sólo cultivaba una de trigo y otra de cebada; 2) que los rendimientos son de 4 a 5 por 1.

²⁵ Para calcular las tasas de renta se ha elaborado una muestra formada por 31 lugares de la mitad Norte de la provincia en los cuales el Cabildo cedía el usufructo de sus predios a cambio del cobro de una renta; para ello se ha utilizado la información proporcionada por los libros de cuentas del Cabildo y por el Catastro de la Ensenada, tanto por las Respuestas Generales como por las Respuestas Particulares.

Los libros de cuentas se han utilizado para identificar las heredades del Cabildo y conocer la renta que percibía en cada una ellas. También se han utilizado para establecer la proporción que se cosechaba de cada cereal y como varió aquella durante el período analizado en el Campo de Pajares (únicos datos de diezmos de que los que dispongo).

El Catastro de la Ensenada se ha utilizado para averiguar el resto de información necesaria para realizar la estimación de las tasas. En la actualidad no se conoce la extensión de los predios del Cabildo en diferentes años, por ello se ha tenido en cuenta la extensión de las heredades que se indica en las Respuestas Particulares del Catastro de la Ensenada. Si bien es cierto, la hipótesis de considerar que la superficie de los predios se mantuvo constante durante los doscientos años analizados pueda hacer pecar por exceso las tasas calculadas; sin embargo, ese exceso se reduce, al menos para el siglo XVI, al aplicar los rendimientos de mediados del siglo XVIII en el cálculo de la producción cerealista teórica en esas tierras. Los rendimientos no se mantuvieron constantes durante la Edad Moderna. Si se considera, que la densidad demográfica durante el siglo XVI fue superior a la del siglo XVIII, es probable que los rendimientos aplicados sean superiores a los de entonces. Por ese motivo no se puede descartar que, por el lado de los rendimientos, las tasas de renta calculadas en el siglo XVI estén sesgadas a la baja.

renta de la tierra del Cabildo fueron los máximos del período analizado. Según las mismas estimaciones, en el Seiscientos la tasa de renta en aquéllos osciló entre un 15,0 por 100 y un 21,0 por 100.

Según la información recogida en los libros de cuentas, en 1530, en los predios rústicos que el Cabildo catedralicio poseía en 8 lugares la tasa de renta por unidad de superficie era de 1,21Hls./Ha. (ese valor oscila entre 0,2 Hls./Ha. en las tierras del lugar de Las Berlanas y 1,5 Hls./Ha. en las heredades de Hernansancho)²⁶. ¿Cuál era el peso de esa renta en la producción campesina obtenida en las tierras arrendadas? Según la muestra, en 1530 el tamaño medio de las propiedades arrendadas era de 13 Has.

Salvando los problemas que plantean los vecindarios elaborados durante la Edad Moderna, la densidad demográfica en las comarcas analizadas era la siguiente:

Comarcas Agrarias	Sup. Km ²	1528	1591	1752
		Hab/Km ²	Hab/Km ²	Hab/Km ²
Tierra de Arévalo	691,88	20,78	21,69	16,63
Campo de Pajares	396,21	13,83	21,04	19,76
Moraña Baja	531,47	20,57	23,74	13,12
La Moraña	1619,56	19,01	22,20	16,24
Valleamblés	2235,09	13,52	17,38	10,32

Fuentes: Archivo General de Simancas, *Vecindario de 1528*, Expedientes de Hacienda, legajo 768; INE (1984); INE (1991).

Para calcular la densidad demográfica se ha considerado un coeficiente de vecinos/habitantes de 3,66, los datos ausentes en los vecindarios han sido estimados. Sobre los problemas de los vecindarios y censos de población en la provincia abulense véase Llopis, E. y Cuervo, N. (2004).

Considerando la extensión de los predios, los rendimientos por unidad de superficie según la calidad de cada tierra y los sistemas de cultivo que indica el Catastro en cada uno de los lugares que forman la muestra, se ha calculado un volumen de producción de cereal teórico en esas tierras en diferentes años. Como se sabe que la cantidad de tierra dedicada al cultivo de cada uno de los cereales varió en el tiempo, se ha distribuido la superficie dedicada a cada uno de los cultivos considerando tanto la información proporcionada por el Catastro como las cantidades cosechadas de cada cereal en Campo de Pajares. Para determinar la cantidad de tierra sembrada de cada cereal se ha calculado, que porcentaje representaba cada gramínea, en valor medio de 9 años, sobre el total de cereal cosechado en Campo de Pajares; y considerando esos porcentajes y los rendimientos indicados en el Catastro, se ha repartido la superficie en el cultivo de cada cereal.

La muestra está formada por los lugares de Albornos, Belchos, Belmonte, Brieva, Cardillejo, Castilblanco, La Colilla, Crespos, Chaerrero, Chamartín, Flores de Ávila, Fontiveros, Fuente el Sauz, Gotarrendura, Helechosa, Hernansancho, La Hija de Dios, Migaleles, Muñozgrande, Muñozpepe, Muñosancho, Pajares, El Parral, Pasarilla del Rebollar, Riocabado, Sanchorreja, Sotalvo, Tornadizos de Arévalo, Vicolozano, Villamayor y Los Yezgos.

²⁶ La muestra elaborada está formada por tierras situadas en los lugares de Las Berlanas, Cantiveros, La Colilla, Collado de Contreras, Hernansancho, Las Olmedillas, Riocabado y Tornadizos de Arévalo y ocupaba un 4 por 100 del total de la superficie de esos lugares. En Las Berlanas la Catedral poseía 36 Has. de sembradura que suponían un 2,5 por 100 de la superficie total del término; en Hernansancho, que según el Catastro de la Ensenada la Catedral abulense era el mayor hacendado, poseía 280 Has. de tierra de sembradura, es decir, un 14,33 por 100.

Supongamos que ese era el tamaño medio de las tierras que tomaba en arriendo un campesino. Las Respuestas Particulares del Catastro de la Ensenada indican que esas tierras se cultivaban en un sistema de año y vez, y las Respuestas Generales que en la muestra considerada los rendimientos medios que se obtenían a mediados del siglo XVIII eran los recogidos en el Cuadro 2²⁷.

CUADRO 2											
Rendimientos de las tierras en 8 lugares de la mitad Norte de la provincia de Ávila											
a mediados del siglo XVIII (Qm./Ha.)											
Trigo				Cebada				Centeno			
semilla	r	R	R'	semilla	r	R	R'	semilla	r	R	R'
1,02	5,28	5,39	2,69	2,17	5,50	11,94	5,97	0,61	6,39	3,90	1,95
r: rendimiento medio por unidad de semilla sembrada, ponderada por las extensiones y calidades sembradas;											
R: rendimiento medio por unidad de superficie sembrada cada año;											
R': rendimiento medio ponderado por unidad de superficie cultivada en sistema de año y vez.											

Fuente: Respuestas Generales del *Catastro de la Ensenada* en los lugares de la nota 26.

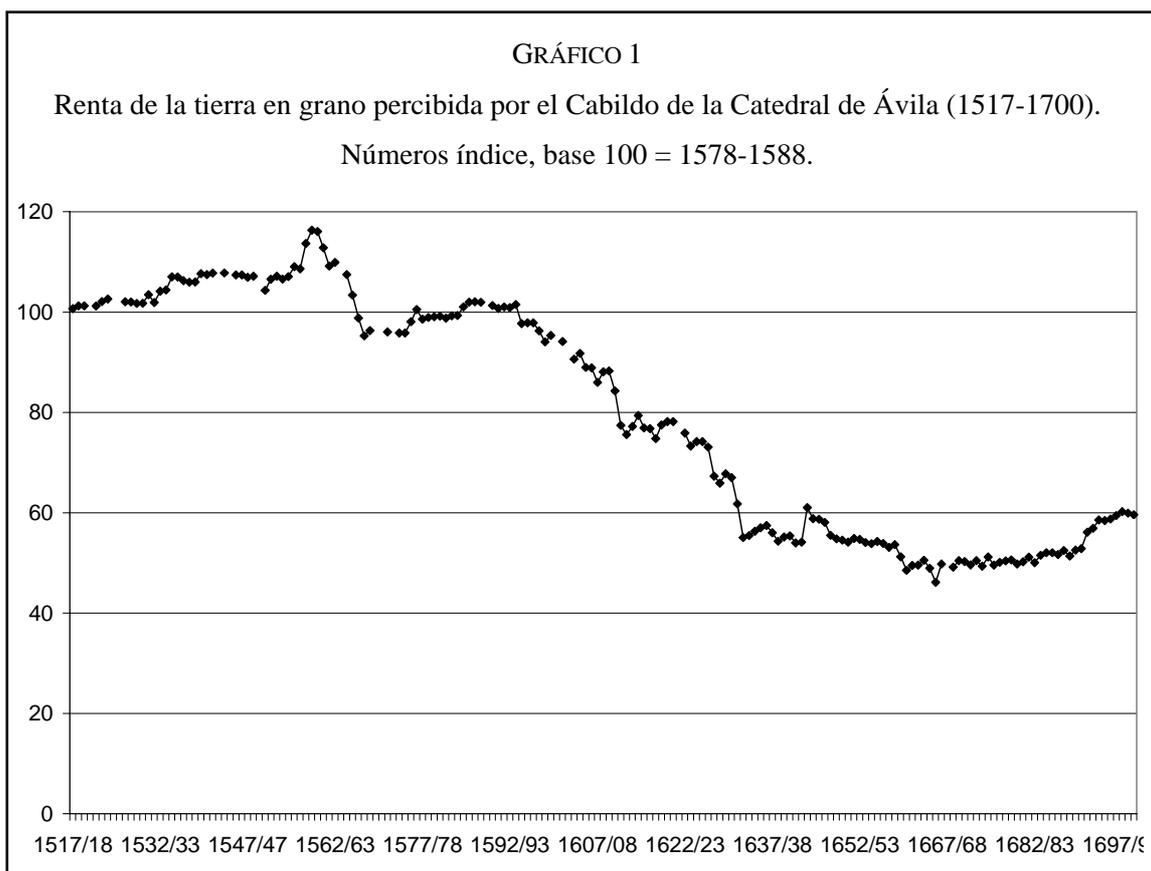
Según los libros de cuentas en el período 1527-1553 la cosecha en el Campo de Pajares, en término medio, estaba formada en un 47 por 100 por trigo, en un 31 por 100 por cebada y en un 22 por 100 por centeno; y de la cantidad pagada por el usufructo de las tierras un 50,6 por 100 se abonaba en trigo, un 48 por 100 en cebada y un 1,4 por 100 en centeno²⁸. Considerando la información anterior, en 1530, la producción teórica de cereal obtenida en esas 13 Ha. era de 45,9 Qms., y en esta hipótesis la renta representaba el 24,5 por 100 de la producción agraria bruta teórica obtenida en las tierras arrendadas, es decir, un 36 por 100 superior a la simiente (que representaba un 18 por 100 de la producción teórica). En 1670, la tasa de renta de la tierra por unidad de superficie, en esos mismos predios, era de 0,3 Hls./Ha., entre un mínimo de 0,2 Hls./Ha.

²⁷ Considerando la información de la nota 25, la densidad demográfica era mayor en 1528 que en 1752, por lo que es probable que los rendimientos aplicados fuesen superiores a los de 1530, por lo que no se puede descartar que las tasas así calculadas en 1530 estén sesgadas a la baja. A pesar de no disponer de información fiable de población durante el Seiscientos, es probable que, teniendo en cuenta la trayectoria de la curva de bautismos (véase apéndice) y el volumen de población hacia mediados del siglo XVIII, la densidad demográfica durante el XVII debía de ser sensiblemente inferior a la del siglo XVIII, es decir, en este caso, la tasa de renta en este siglo es posible que fuese superior a las calculadas. Véase nota 25.

²⁸ La unidad de medida utilizada por los capitulares abulenses para el cobro de grano era la fanega de Ávila, éstas se han expresado en peso utilizando directamente las conversiones de Ángel García Sanz, una fanega de trigo 44 kilogramos, una de centeno 40,68 kilogramos y 35,75 kilogramos la fanega de cebada. García Sanz (1985) p. 211.

y un máximo de 0,7Hls./Ha., que considerando los supuestos anteriores a penas representaba un 6 por 100 de la producción de cereales cosechada en esas tierras.

En determinados períodos, la renta podía llegar a ser el desembolso más elevado al que debía hacer frente el campesino arrendatario, especialmente, en aquellos casos en los que el agricultor sólo cultivaba tierras ajenas. La renta de la tierra podía llegar a constituir un elemento determinante de la viabilidad de la unidad de producción agraria.



Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700 y elaboración propia²⁹.

En el gráfico 1 se presenta la evolución de las cantidades que los campesinos tenían que pagar en grano al Cabildo catedralicio, en concepto de renta, por cultivar las tierras que la institución eclesiástica tenía en la mitad septentrional de la provincia abulense. La serie refleja como variaron los ingresos por la renta de la tierra percibidos por el Cabildo de la Catedral de Ávila por la cesión del usufructo de las mismas heredades de pan llevar durante el período analizado; sólo forman parte de la serie aquellas tierras que aparecen en los libros de cuentas del Cabildo todos y cada uno de los años desde 1517

²⁹ Véase nota 28.

hasta 1700³⁰. De modo que el gráfico 1, haciendo el supuesto de que el tamaño de las heredades no varió durante los doscientos años analizados, permitiría realizar una aproximación a la evolución de la renta de la tierra por unidad de superficie pagada en las propiedades del Cabildo catedralicio abulense ubicadas en la mitad Norte de la provincia de Ávila³¹.

En la evolución de la renta pueden distinguirse tres etapas en este período. La primera, que englobaría la primera mitad del siglo XVI y concluiría hacia 1558/59, se caracterizó por un incremento del valor de las rentas del Cabildo; los ingresos por renta del Cabildo en esas propiedades pasaron del índice 100,67 en 1517/18 al índice 116,33 en 1558/59. La segunda, que fue nefasta para los intereses de los capitulares, se inició a principios del decenio de los sesenta del Quinientos y tuvo una duración de algo más de un siglo y se singularizó por una caída persistente de la variable hasta que tocó fondo en 1665/66; durante estos años la renta descendió un 60,35 por 100. Y en la tercera, que incluye el último tercio del siglo XVII, aparecieron los primeros indicios de recuperación; desde 1665/66 hasta 1699/1700 la variable analizada creció un 29,19 por 100. No obstante, en cada una de estas fases se pueden diferenciar distintas subetapas: una de crecimiento moderado, tres subfases de caída de la renta y una última de recuperación.

- 1) Entre 1517/18 y 1558/59 la renta experimentó una fase de alza moderada, creció un 16 por 100. La renta aumentó poco durante la primera mitad del siglo XVI debido, probablemente, a que como ocurrió en otras zonas de la meseta Norte castellana su crecimiento fue muy elevado durante la segunda mitad del Cuatrocientos³². Hasta 1531/32 el crecimiento fue muy lento, apenas hubo variación de la renta³³; desde esa fecha y hasta 1558/59 la renta creció a un ritmo de un 0,5 por 100 anual, alcanzando en esa fecha el valor máximo del período analizado. En 1558/59 el Cabildo de la

³⁰ Para la elaboración de la serie de ingresos de renta de la tierra del Cabildo se ha realizado una muestra que en 1600 la forman 182 heredades, de las cuales el 53,85 por 100 estaban arrendadas, el 37,91 por 100 acensuadas y el 8,24 por 100 eran censos *ad-vitam*; en esa fecha, las primeras aportaban el 49,70 por 100 de los ingresos por renta del Cabildo, las segundas el 19,96 por 100, y las últimas el 30,34 por 100.

³¹ Los libros de cuentas señalan que el tamaño de algunas heredades cambió durante el período analizado; la magnitud de esos cambios sería más o menos de media obrada (0,2 Has.).

³² En las heredades del Cabildo de la Catedral de Burgos, la renta de heredades aumentó un 33,8 por 100 durante la segunda mitad del siglo XV. Casado (1979) pp. 68 y ss.

³³ La dispersión en torno a la media fue de 0,2 por 100.

Catedral de Ávila ingresó en concepto de renta de la tierra en las heredades de la muestra la cantidad de 373.661,73 kilogramos de cereal.

- 2) Entre 1558/59 y 1593/94 se produjo la primera subfase de caída de la renta, caracterizada por un descenso moderado de la variable. La renta cayó un 12,80 por 100, y a pesar de la ligera recuperación que se produjo entre 1567/68 y 1593/94 no se volvieron a alcanzar los valores de 1558/59 y apenas se superaron los de principios de siglo. El valor del índice pasó de 116,39 en 1558/59 a 101,49 en 1593/94.

CUADRO 3				
Evolución de la renta de la tierra de las heredades de pan llevar del Cabildo de la Catedral abulense en la mitad Norte de la provincia, 1517-1700				
(Medias anuales en Kgs. de cereal)				
<i>Períodos</i>	<i>Renta Media</i>	<i>Índice</i>	<i>Tasa de crecimiento (%)</i>	
1517/18 – 1529/30	326.530,16	100,00		
1552/53 – 1564/65	354.356,35	108,52	1523 – 1558	0,23
1581/82 – 1593/94	323.787,64	99,16	1558 – 1587	- 0,31
1632/33 – 1644/45	180.367,87	55,24	1587 – 1638	- 1,14
1660/61 – 1672/73	158.643,04	48,58	1638 – 1666	- 0,46
1687/88 – 1699/1700	182.107,21	55,77	1666 – 1693	0,51

Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700 y elaboración propia.

- 3) En 1593/94 se inició la segunda subfase de caída que se prolongó hasta 1632/33; en este período la renta experimentó una fortísima caída. La renta descendió un 45,77 por 100 a una elevadísima tasa de un -1,60 por 100. El desplome de la renta fue especialmente agudo entre 1609/10 y 1612/13 y entre 1630/31 y 1632/33. En el primero la renta cayó un 14,37 por 100; ante este cambio de tendencia, una de las estrategias seguidas por el Cabildo fue introducir en los contratos de arrendamiento una cláusula, denominada de *reconducción*, por medio de la cual aquéllos se renovaban por la tácita, y no se rescindían hasta que una de las partes lo expresara formalmente³⁴. Entre 1630/31 y 1632/33 la renta cayó un 17,83 por 100; este

³⁴ A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular de la Catedral abulense*, y A.H.N., Sección Clero, legajos 312, 351, 352, 353, 354, 355, 429, 432, 434 y códigos 380-B, 381-B, 382-B, 383-B, 385-B, 386-B, 387-B, 388-B, 390-B, 391-B, 392-B, 394-B, 396-B, 397-B, 399-B, 400-B 401-B, 402-B, 403-B, 404-B, 405-B, 406-B, 408-B, 409-B, 410-B, 411-B, 412-B, 413-B, 414-B, 417-B.

descenso fue debido tanto a una caída de la renta cobrada por el usufructo de las propiedades como a que los capitulares no encontraron colonos suficientes para todas sus heredades y 50 de las incluidas en la muestra se quedaron vacías³⁵.

- 4) La tercera subfase de caída transcurre desde 1632/33 hasta 1665/66 en esta el descenso de la renta fue moderado en comparación con la anterior. La caída fue de un 16,04 por 100; el índice pasó de 55,04 en 1632/33 a 46,21 en 1665/66. En esta fecha la renta alcanzó el valor mínimo del período analizado, tan sólo suponía un 39,70 por 100 del nivel máximo alcanzado en 1558/59.
- 5) Entre 1665/66 y 1699/1700 comenzó una etapa de recuperación de la renta; entre ambas fechas la tasa de crecimiento de la variable fue de un 0,76 por 100. No obstante, el siglo se cerró con un ligero retroceso iniciado dos años antes de que concluyera.

4. La evolución de la renta de la tierra en la Submeseta Norte castellana: comparación del caso abulense con el resto de áreas

La evolución de la renta en Ávila presenta similitudes, pero también diferencias, con la evolución de la variable en otras zonas de la Submeseta Norte³⁶. Si se compara con lo acaecido en el Noroeste y Sur burgalés, en el Noroeste madrileño, en el Oriente leonés, en Palencia, en Segovia, y en Zamora puede afirmarse que en todas ellas el valor de la renta descendió durante el siglo XVII³⁷. Ahora bien, no en todas las zonas la renta dejó de crecer a mediados del siglo XVI; no obstante, lo acaecido en Ávila, también sucedió en Segovia y el Noroeste burgalés³⁸.

En cada zona, el movimiento de la renta presenta algunas particulares, principalmente en dos aspectos: 1) en la cronología de los acontecimientos; y 2) en la intensidad de los movimientos.

³⁵ En esa fecha el patrimonio capitular que forma la muestra estaba dividido en 248 predios. A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular de la Catedral abulense*, 1633.

³⁶ Debo agradecer a Ángel García Sanz su gentileza al proporcionarme los datos de la renta de la tierra pagada por el usufructo de las heredades del Cabildo de la Catedral de Segovia.

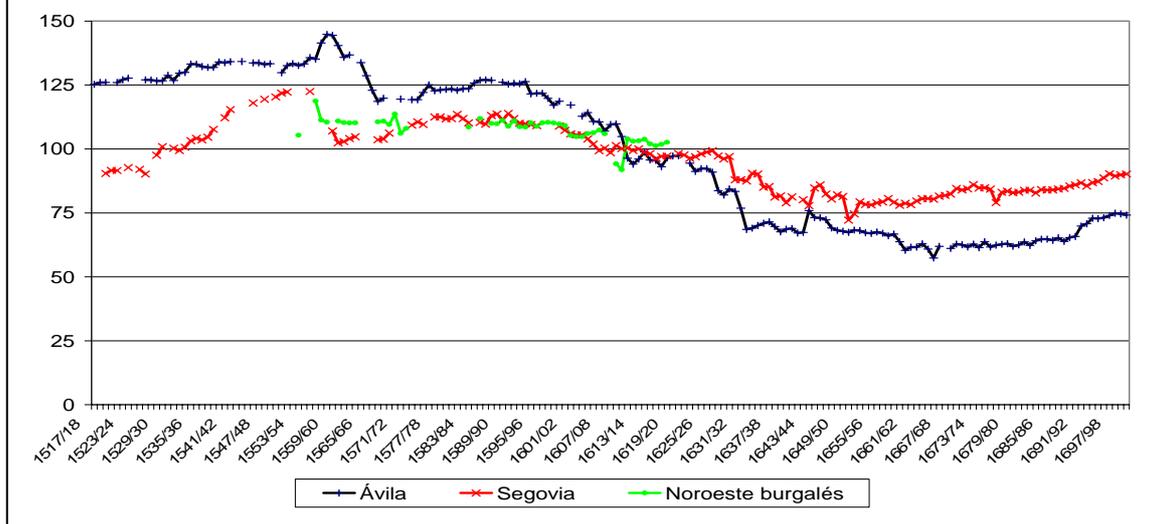
³⁷ Palencia: Marcos (1985); Segovia: García Sanz (1986); Zamora: Álvarez (1987); El Escorial: Sánchez Meco (1985); Oriente leonés: Sebastián (1990) y (1992); Noroeste burgalés: A.H.N., Clero, libros 1.192, 1.409-1.413, 1.416-1.419 y Sur de Burgos: Archivo Monasterio de Silos (A.M.S.), *Libros Granero*, 1609-1702.

³⁸ Quizá también en el Noroeste madrileño en las propiedades del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial; sin embargo, al no disponer de datos desde 1580 hasta 1600, no se puede ser contundentes en esa afirmación.

GRÁFICO 2

Renta de la tierra en grano percibida por el Cabildo de la Catedral de Ávila, el Cabildo de la Catedral de Segovia y el Monasterio de Nuestra Señora de Rioseco (Noroeste burgalés), 1517-1700. (Kgs. de cereal)³⁹.

Números índice, base 100 = 1610 - 1615



Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular, 1518-1700*; A.H.N., Clero, libros 1.192, 1.409-1.413, 1.416-1.419 y García Sanz (1986).

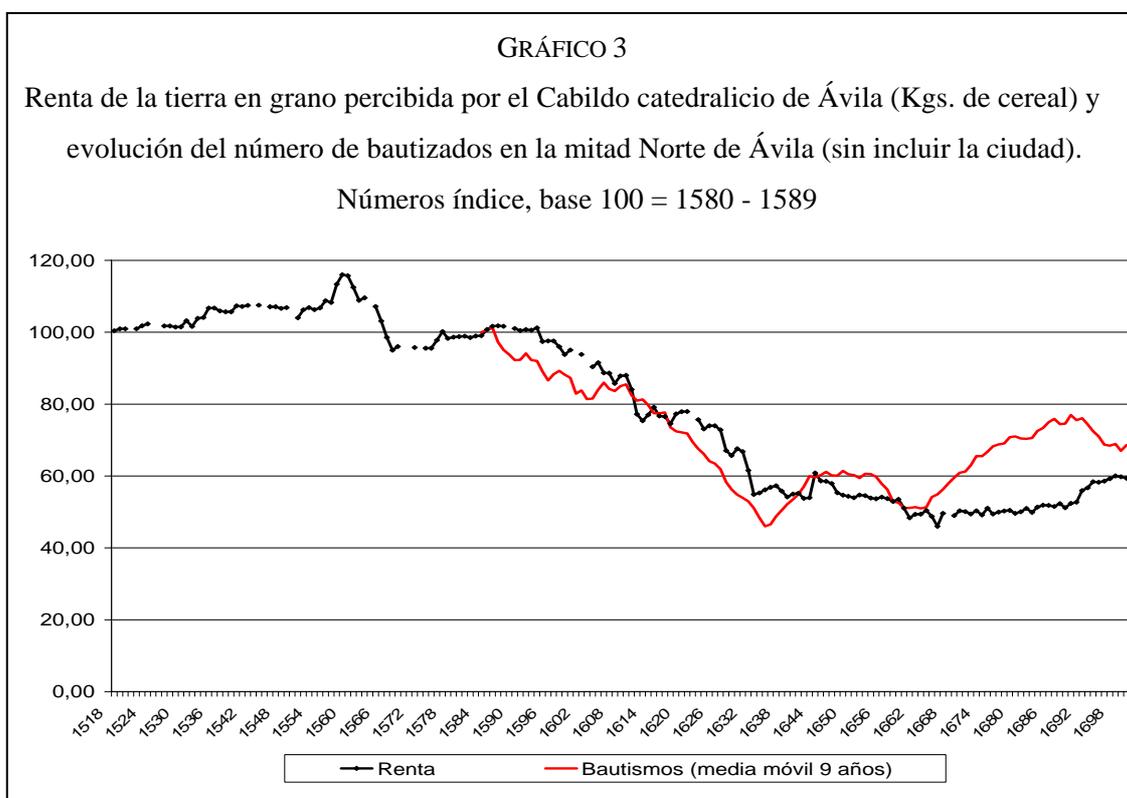
Por lo que a la cronología se refiere: la información disponible parece indicar que, al menos en la Submeseta Norte, los primeros decenios del siglo XVI se caracterizaron en diversas zonas castellanas por un lento crecimiento, en algunas incluso por un descenso de la renta⁴⁰. Estos hechos, y las evidencias disponibles para determinados lugares, parecen apuntar que el inicio del crecimiento de la renta de la tierra tuvo lugar en la centuria anterior, y que durante la segunda mitad del Cuatrocientos, aquella creció considerablemente⁴¹. Esta etapa de crecimiento lento de la renta se

³⁹ Para transformar fanegas de cereal en kilogramos en las tres zonas se han utilizado los coeficientes indicados en la nota 28.

⁴⁰ Durante la primera mitad del siglo XVI, la renta tendió a estancarse en Tierra de Campos; y aunque en algunas heredades se aprecien alzas de la renta, estos incrementos no tuvieron un carácter permanente y sostenido. Yun (1987) pp. 170-177. También se produjo en el Oriente leonés; en tierras del Monasterio de Santa María de Sandoval, entre 1510/13 y 1518/28 la renta de la tierra apenas creció un 2,7 por 100, en algunas heredades incluso descendió. Sebastián (1990).

⁴¹ La renta que la Mesa Capitular burgalesa obtenía por la cesión del usufructo de sus heredades a terceros aumentó durante el siglo XV; si en 1406 ingresó 1.225 fanegas y 8 celemines de trigo y otro tanto de cebada, en 1475 esa cantidad ascendía a 1.687 fanegas de trigo y 1.664 fanegas y 11 celemines de cebada. Durante esos 69 años la renta percibida en trigo aumentó un 27,3 por 100 y la percibida en cebada un 35,83 por 100. El crecimiento fue más intenso durante la segunda mitad de la centuria que durante la primera; entre 1406 y 1450 la renta ingresada en trigo creció un 15 por 100 y la percibida en cebada un 13,2 por 100, entre 1452 y 1474 la primera lo hizo en un 33,5 por 100 y la segunda en un 34,2 por 100. Casado (1979). "Así pues, parece plausible afirmar que, tras una época caracterizada por el alza de las

prolongó hasta 1527 en tierras de Segovia, en el área abulense hasta 1532, y en el Oriente leones hasta 1537⁴².



Fuente: A.C.Av. *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700; A.D.Av., *Libros de bautismos* de las parroquias de los lugares de Fontiveros, Riocabado, Adanero, Flores de Ávila, Madrigal, Palacios de Goda, Muñosancho y Villamayor, Viñegra de Moraña, Riofrío y Cabañas y Gemuño.

Una vez superada esa etapa inicial hubo un período de crecimiento generalizado de la renta, que se prolongó en unas zonas más que en otras. Si comparamos lo acaecido en tierras segovianas, burgalesas del noroeste y abulenses, en todas ellas el alza de la renta se detuvo a finales de los años cincuenta (en 1556, en 1557 y en 1559 respectivamente)⁴³. Desde ese momento la renta comenzó a descender, y a pesar de que en algunos años creció ligeramente, no fue suficiente para cambiar la tendencia a la baja iniciada a mediados de la centuria (véase gráfico 2). En otras zonas castellanas, el crecimiento de la renta se prolongó hasta finales de siglo (en el Oriente leonés hasta

rentas, como la segunda mitad del siglo XV, éstas tendieron a estancarse durante las primeras décadas del XVI". Sebastián (1990) p. 60.

⁴² García Sanz (1986) y Sebastián (1990) y (1992).

⁴³ García Sanz (1986) pp. 299-306.; A.H.N., Clero, libros 1.192, 1.409-1.413, 1.416-1.419; A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1517-1700.

1597 y en 7 lugares de tierras zamoranas hasta 1598⁴⁴); incluso hasta la centuria siguiente, como en Palencia donde el crecimiento de la renta se detuvo hacia 1620⁴⁵.

CUADRO 4

Evolución de la renta de la tierra pagada por el usufructo de las heredades de pan llevar del Cabildo de la Catedral de Ávila, del Cabildo de la Catedral de Segovia, del Cabildo de la Catedral de Zamora y del Monasterio de Santa María de Sandoval, 1517-1700.

(Kgs. de cereal)⁴⁶

Ávila		Segovia		Oriente leonés		Zamora	
1518 – 1532	0,09	1519 – 1526	0,29				
1532 – 1559	0,49	1526 – 1556	1,06	1540 – 1571	0,49		
1559 – 1594	- 0,39	1556 – 1591	- 0,21	1571 – 1597	0,65	1586 – 1598	1,54
1594 – 1666	- 1,01	1591 – 1651	- 0,76	1597 – 1690	- 1,06	1598 – 1664	- 1,06
1666 – 1700	0,76	1651 – 1700	0,45	1690 – 1700	3,42	1664 – 1700	0,27

* 14 fincas.

Fuente: A.C.Av, *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700; García Sanz (1986); Sebastián (1990); Álvarez (1987), y elaboración propia.

Durante buena parte del siglo XVII, en la mayoría de los lugares de la Submeseta Norte la tendencia de las rentas se caracterizó por un fortísimo descenso. A pesar de las breves recuperaciones que se produjeron durante la centuria, aquélla no cambió de signo hasta bien entrada la segunda mitad del Seiscientos, incluso el Setecientos. Durante la segunda mitad del siglo XVII la población segoviana empezó a recuperarse de la crisis de la primera mitad de siglo, y, con ello, la renta inició una senda de crecimiento desde 1651. Al caso segoviano le siguió, en 1664, el de las heredades de los 7 lugares zamoranos analizados. Al igual que ocurrió en Segovia, en el Norte de Ávila la trayectoria de la renta se sincroniza con la evolución de la población. El número de bautizados comenzó a crecer de modo sostenido en 1664, la renta lo hizo dos años después en 1666 (véase gráfico 3). En el Oriente leonés también hubo una notable sincronía entre la trayectoria de la renta de heredades del Monasterio de Santa María de Sandoval y el número de bautizados, en esta zona habría que esperar hasta 1689 para conocer una nueva etapa de crecimiento de la renta. En tierras palentinas la renta tocó

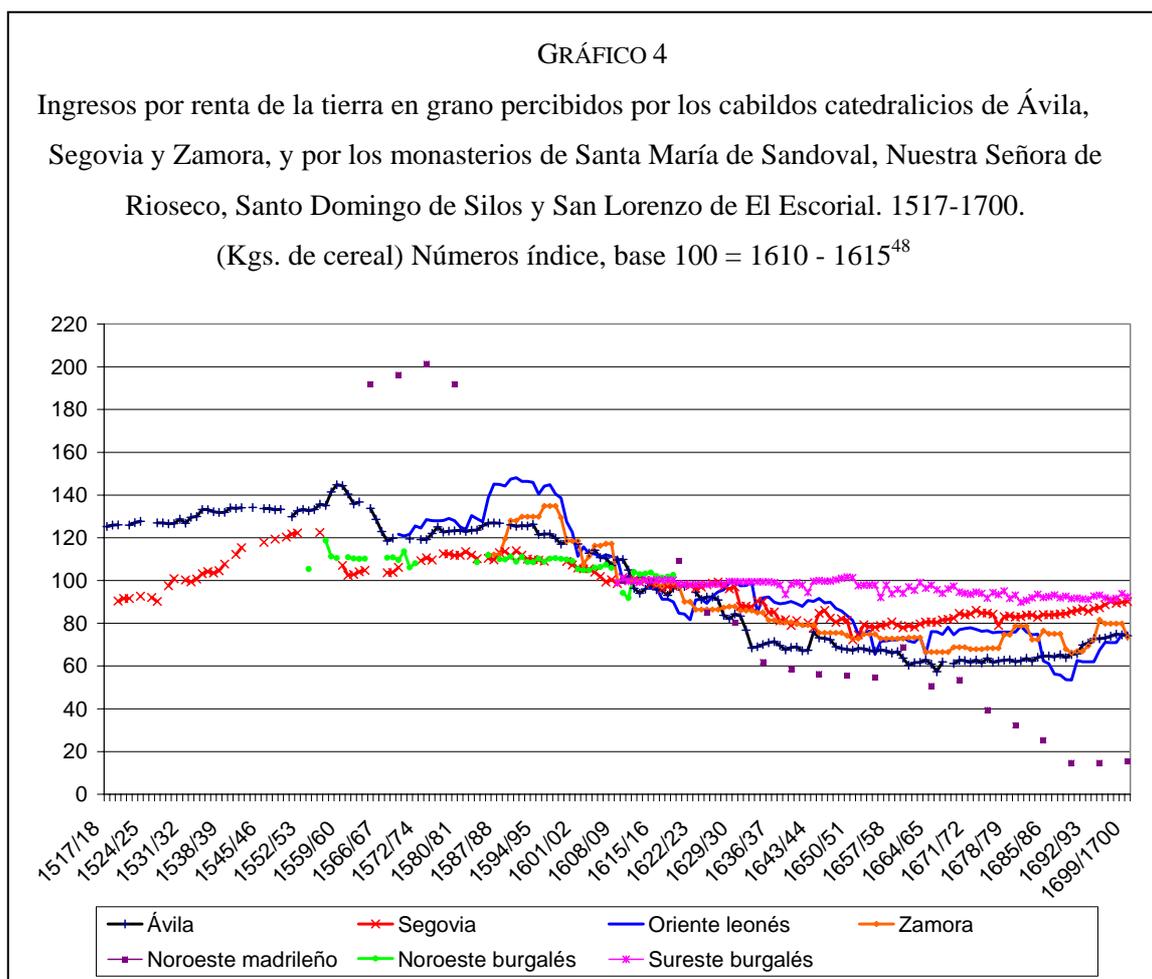
⁴⁴ Sebastián (1990). La serie de renta de Zamora se ha elaborado a partir de los datos que proporciona en su obra José Antonio Álvarez. Los lugares que forman parte de la muestra elaborada en este trabajo son: San Cebrián, Benejiles, Casarmogina, Palacios, Cabañas, Carrascal, Las Hevillas. Álvarez (1987) pp. 355-415.

⁴⁵ Marcos (1985) pp. 211-214.

⁴⁶ Para Ávila, Segovia y Zamora se han utilizado los coeficientes indicados en la nota 28 para transformar fanegas en kilogramos, en el Oriente leonés los utilizados por Sebastián.

fondo en 1680 y en tierras escurialenses en 1690 y en ambas la recuperación hay que buscarla en la centuria siguiente⁴⁷.

En cuanto a la intensidad también se deben establecer algunas diferencias. Si se consideran las tasas de crecimiento del Cuadro 4, se observa que la magnitud con la que se produjeron los acontecimientos en la Submeseta Norte castellana varía de unas zonas a otras.



Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700; A.H.N., Clero, libros 1.192, 1.409-1.413, 1.416-1.419; A.M.S., *Libros Granero*, 1609-1702; Álvarez (1987); García Sanz (1986); Sánchez Meco (1985); Sebastián (1992).

⁴⁷ Marcos (1985) pp. 211- 214 y Sánchez Meco (1985).

⁴⁸ Las propiedades de los monasterios que forman parte de la muestra se localizaban en el Oriente leonés las del de Santa María de Sandoval, en el Noroeste burgalés las del de Nuestra Señora de Rioseco, las del de Santo Domingo de Silos en el Sur burgalés y las de San Lorenzo de El Escorial en el Noroeste madrileño. La transformación de fanegas a kilogramos se ha utilizado empleando los coeficientes indicados en la nota 46; en El Escorial y en Burgos se han utilizado los mismos que en Ávila, Segovia y Zamora.

Durante la primera mitad del Quinientos, el crecimiento de la renta fue más intenso en tierras segovianas que en tierras abulenses, tanto en los primeros decenios en los que el aumento de la renta fue muy pequeño como en los siguientes caracterizados por un incremento mayor. Durante los años cuarenta y cincuenta del siglo XVI, mientras que en Segovia creció a un ritmo anual de un 1,06 por 100 en la mitad Norte de Ávila lo hizo a un 0,49 por 100. Uno de los factores que hay que considerar para explicar esa divergencia es la diferencia en el modo en que los cabildos de Segovia y Ávila administraban sus heredades. El giro dado por los capitulares segovianos en la administración de las propiedades rústicas hacia el arrendamiento a corto plazo durante la segunda mitad del Cuatrocientos continuó durante el siglo XVI⁴⁹. Durante el Quinientos, los capitulares abulenses, como otros terratenientes castellanos, también tuvieron predilección por los arrendamientos frente a los censos enfitéuticos⁵⁰; sin embargo, en las fincas que forman la muestra analizada no hubo cambios en los modos de cesión. También hay que considerar que la elevada tasa de renta estimada en 1530, en 13 propiedades arrendadas del Cabildo abulense, parece reafirmar la hipótesis de un fuerte crecimiento de la renta durante la segunda mitad del Cuatrocientos. Además, el alto porcentaje que de la producción teórica que se podía obtener en las tierras arrendadas representaba el pago por su usufructo no dejaba mucho margen para el incremento de la renta cobrada a las unidades de producción campesinas.

Desde mediados del siglo XVI, una vez concluido el movimiento alcista de la renta, las fluctuaciones que experimentó fueron de mayor intensidad en tierras abulenses que en tierras segovianas. Quizá la explicación se halle en la diferencia existente en la distribución de la propiedad. Mientras que en Segovia la propiedad de instituciones eclesiástica representaba, en medias, el 16,3 por 100 dentro del término municipal, en el

⁴⁹ “El tercer período en el que se producen novedades en la forma de administrar el Cabildo segoviano sus propiedades es el siglo XVI. Tres son las innovaciones que se constatan respecto a la situación descrita para la primera mitad del siglo XV: la vuelta a los arrendamientos cortos en detrimento de los censos enfitéuticos de larga duración, [...]. Desde principios del siglo XVI prácticamente no suscribió censo enfitéutico alguno: los censos vacantes por extinción de los derechos de los enfiteutas pasaron a ser ofrecidos en régimen de arrendamientos cortos con rentas a pagar en especie, y las tierras que a partir de ese momento entraban a formar parte del patrimonio territorial del Cabildo, fueron sistemáticamente cedidas por la vía del arrendamiento corto (inferior a los 11 años de vigencia)”. García Sanz (1981).

⁵⁰ El arrendamiento debía de ser la fórmula de explotación indirecta más extendida durante el siglo XVI, al menos en la Submeseta Norte castellana. Así era en las heredades de los capitulares zamoranos; de los monjes de Santa María de Sandoval; del Hospital de San Antolín. Aunque no disponemos de información de la actuación de los capitulares burgaleses durante el siglo XVI, las acciones que emprendieron durante el Cuatrocientos parecen señalar también una predilección por las cesiones a corto. Respectivamente: Álvarez (1987) pp. 32-43; Sebastián (1999); Marcos (1985) pp. 203-222; Casado (1987) pp. 341-369.

septentrión abulense, en una muestra formada por 23 lugares, ascendía a 36,41 por 100⁵¹. Sin embargo, el significado de esos porcentajes varía dependiendo de la calidad media de esas propiedades y de la calidad media de las tierras en manos de los cultivadores directos. Si se comparan dos lugares de idénticas características a excepción de la calidad de las heredades en manos de los agricultores directos, la presión de la demanda de usufructos será mayor en aquél donde los predios de los campesinos sean, en media, de peor calidad que en aquél donde obtengan, en media, elevadas productividades. No hay indicios que hagan sospechar que los campesinos abulenses fueran una excepción a la norma castellana, y que los predios de su propiedad fueran de la mejor calidad⁵². Ante el escenario así descrito, la dependencia de los campesinos abulenses del usufructo de tierras ajenas debía de ser mayor en Ávila que en Segovia⁵³. Las oscilaciones de la renta debían de ser diferentes en las zonas donde las tierras arrendadas eran determinantes para la reproducción de la unidad campesina de aquéllas en las que viabilidad de aquéllas no dependía del cultivo de tierras ajenas. En las situaciones en las que el producto obtenido en tierras ajenas, por cuyo usufructo se pagaba una renta, determinaba la viabilidad de la unidad campesina factores, como altas tasas de densidad poblacional, crisis demográficas o de producción agrícola, debían de suponer fuertes oscilaciones en los movimientos de la renta, bien al alza bien a la baja. En coyunturas de alta presión demográfica, si en un determinado territorio la subsistencia de un elevado porcentaje de familias campesinas dependía del cultivo de tierras ajenas, la posibilidad que el terrateniente tenía de presionar al alza la renta eran mayores que cuando ese porcentaje era reducido.

⁵¹ Se ha utilizado la información proporcionada por el Catastro del Marqués de la Ensenada para describir la situación de la propiedad eclesiástica; a pesar de que esta documentación se data fuera del período de tiempo analizado, es la más precisa que se ha localizado para la Ávila Moderna. A.H.P.Av., Respuestas Particulares del Catastro del Marqués de la Ensenada de los lugares de: Belchos, Constanzana, Fontiveros, Gernerrendura, Gotarrendura, Migaleles, Mingorría, Muñochás del Valleablés, Muñogrande, Muñosancho, Pajares, Palacios de Goda, Papatrigo, Parral (El), Pasarilla del Rebollar, Riocabado, Sanchorreja, Santo Domingo de las Posadas, Sotalvo, Vicolozano, Villamayor, Yezgos (Los).

⁵² “En síntesis se puede afirmar respecto al régimen de la propiedad de la tierra a mediados del siglo XVIII en la provincia de Segovia que aproximadamente las dos terceras partes de la superficie era propiedad de los campesinos cultivadores directos y que, habida cuenta de que en esas dos terceras partes de la superficie se incluían los bienes de propiedad colectiva, poco productivos, sólo se obtenía sobre ellas un poco más de la mitad del valor del producto bruto anualmente conseguido. Las personas absentistas y las instituciones eclesiásticas eran titulares del dominio eminente de la tercera parte de la superficie sobre la que se obtenía casi la mitad del valor del producto anual”. García Sanz (1986) p. 264.

⁵³ Sobre la distribución de la propiedad en tierras segovianas durante la Edad Moderna véase García Sanz (1986); en tierras abulenses Gil (1981).

5. El tamaño de los predios y la renta de la tierra

Uno de los factores fundamentales para fijar la renta, que en un momento dado, se debía pagar por el usufructo de una heredad era su tamaño. Además, los grandes propietarios podían utilizar la variación del tamaño de los predios como un instrumento para alcanzar sus objetivos según las diferentes coyunturas; por ello, el tamaño de los predios también hay que tenerlo presente al analizar la evolución de la renta.

¿El tamaño de los predios repercutió en el nivel y en la evolución de la renta de la tierra?

Considerando las tasas de renta por unidad de superficie al igual que sucedió en el oriente leonés y en Palencia la renta por unidad de superficie tendía a decrecer según aumentaba el tamaño de las tierras.

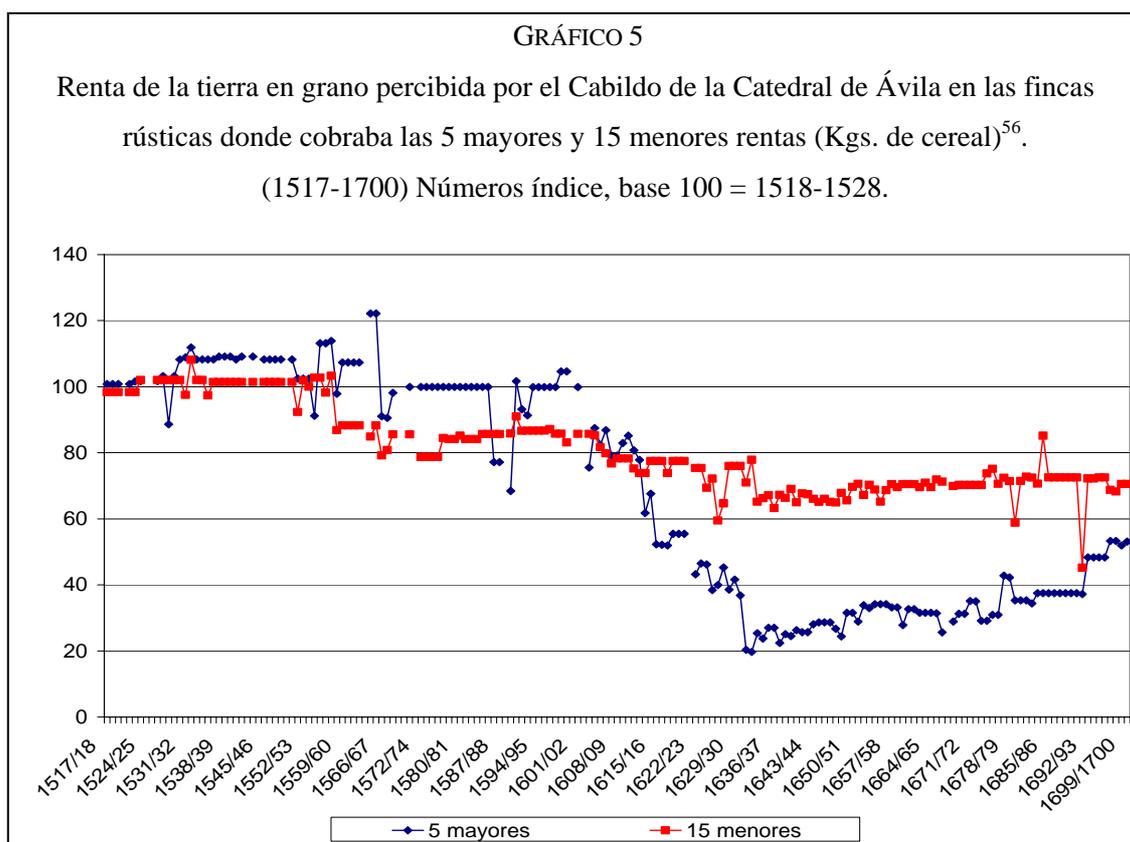
CUADRO 5		
Rentas por unidad de superficie arrendada obtenida por el Cabildo de la Catedral de Ávila, según el tamaño de las fincas, hacia 1549 ⁵⁴		
Dimensión en Has.	Número de heredades	Tasa media Hl./Ha.
1,5 a 9,9	27	0,833
10 a 24,9	9	0,784
25 a 49,9	7	0,766
50 y más	13	0,675
	56	0,729

Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas*, 1518-1700; A.H.P.Av, *Respuestas Particulares del Catastro de la Ensenada* de los lugares señalados en la nota 25.

Para analizar como evolucionó la renta distinguiendo por el tamaño de las heredades, a falta de datos sobre la superficie de todos los predios del Cabildo que forman la muestra, se ha tomado como indicador el tamaño de las rentas cobradas. En el gráfico 5 se ofrece la trayectoria de las 5 mayores y 15 menores rentas. Si se admite la existencia de una relación directa entre el tamaño de la tierra y el canon exigido por su disfrute, existe una alta probabilidad de que las 5 mayores rentas correspondan a las 5 mayores tierras y las 15 menores a las 15 fincas de menor tamaño. De ese modo, y si se realiza el supuesto de que el tamaño de esas tierras no varió entre 1517 y 1700, el gráfico recogería la tendencia de la renta según el tamaño de las heredades.

⁵⁴ Las tasas de renta se han calculado como se indica en la nota 25.

Las series del gráfico permiten señalar que las rentas pequeñas fueron las que tuvieron los menores incrementos durante el siglo XVI⁵⁵. Sin embargo, la llegada de la siguiente centuria modificó los papeles. Si durante el Quinientos las 15 rentas menores fueron las que menos crecieron también fueron las que menos disminuyeron durante la centuria siguiente. Durante el siglo XVII, las 5 rentas mayores fueron las que tuvieron las caídas más intensas, los arrendatarios de las grandes heredades fueron los más favorecidos durante la crisis del Seiscientos.



Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700.

El descenso de la renta en las grandes propiedades se inició en 1599/1600 (algo más tarde que en el conjunto de la muestra) y entre esa fecha y 1632/33 (momento en el cual en ellas se alcanza el mínimo del período) cayó un 4,79 por 100 anual. Por su parte, el

⁵⁵ Entre 1517/1518 y 1557/58 las 15 rentas menores crecieron un 5,02 por 100 mientras que las 5 mayores lo hicieron un 9,91 por 100; y entre 1517/18 y 1532/33 las primeras lo hicieron un 10,95 por 100.

⁵⁶ Las 5 mayores se percibían en tierras situadas en los siguientes lugares: Albornos, Cantiveros, Cardillejos, Montalvo de Moraña y Muñogrande; las 15 menores en: Aldealamula, Blascosancho, Bodón, Castilblanco, Helechosa, Monsalupe, Morañuela, Muñochas del Valleablés, Orrio (El), Parral, Saornil de Voltoya, Tornadizos de Arévalo, Velayos, Villacomero y Zarzalejo. EN todas ellas la fórmula de cesión del usufructo utilizada era el arrendamiento.

descenso de las 15 rentas menores no comenzó hasta 1603/04, y hasta 1566/67 fue a un ritmo de un 1,51 por 100, muy inferior al registrado en las rentas mayores. No obstante, durante la segunda mitad de la centuria vuelven a cambiarse los papeles. Si bien, desde 1634 ambas rentas comienzan de nuevo la senda ascendente, aunque con altibajos, fueron las 5 rentas mayores las que lo hicieron a mayor velocidad. Entre 1633/34 y 1697/98 las 5 rentas mayores crecieron a una tasa anual de un 1,51 por 100 mientras que las 15 menores lo hicieron a 0,18 por 100. Además es importante destacar que las rentas menores, en índices, se movieron casi siempre por debajo de las rentas mayores durante el siglo XVI, y casi siempre por encima durante el siglo XVII.

La aversión al riesgo hacía que los arrendatarios tuvieran que elegir, teniendo en cuenta los costes de transacción, entre ceder el usufructo de sus heredades en lotes de gran tamaño a grandes arrendatarios o a mancomunidad de pequeños, o en porciones menores a pequeños locatarios. Las tres opciones tenían ventajas e inconvenientes. La primera reducía los costes de transacción y, al cederse a campesinos acomodados daba cierta seguridad de cobro de la renta; sin embargo, si la renta no se percibía la disminución de los ingresos era mucho mayor que si no se recaudaba la renta exigida por el usufructo de un pequeño predio; además, la competencia por este tipo de heredades era menor por lo que el poder de negociación no siempre lo tenía el propietario y el margen para subir la renta en épocas de crecimiento económico no era tan elevado como cuando la concurrencia era elevada. La opción de ceder en grandes lotes a campesinos mancomunados tenía, al igual que la anterior, la ventaja de reducir costes de transacción, a la vez que proporcionaba una seguridad mayor de percibir la renta al responder todos los renteros de manera solidaria y mancomunada de su pago; pero también tenía los mismos inconvenientes que la opción anterior; además, si surgían problemas, éstos no eran con uno o dos arrendatarios, si no que es probable que el propietario tuviera que enfrentarse a todos los vecinos del concejo. Ceder el usufructo en pequeños lotes suponía asumir costes de transacción mayores que en las opciones anteriores así como quizá una mayor inseguridad del cobro de las rentas; no obstante, en caso de no cobrarla la reducción de los ingresos es menor que cuando no se cobraba una gran renta y el número de campesinos que podían acceder a estos usufructos era mayor. Además, esta última opción tenía el inconveniente que si se fraccionaba excesivamente la propiedad podía suponer una disminución del control de la misma.

Al Cabildo de la Catedral de Ávila, como gran propietario se le plantearía elegir entre las opciones anteriores. Durante la primera mitad del siglo XVI, caracterizada por un incremento de la población y de las rentas, el Cabildo tendió a llevar a cabo cesiones de grandes heredades, tanto a arrendatarios particulares como a mancomunidades de pequeños, y de ese modo reducir los costes de transacción y simplificar la gestión del patrimonio. La acción más importante fue la que tuvo lugar en Hernansancho. En 1518, la propiedad que el Cabildo poseía allí estaba dividida en nueve lotes y cada uno lo usufructuaba uno o dos locatarios de forma mancomunada, la renta percibida ascendía a 375,83 fanegas de trigo y otras tantas de cebada. En 1533, el Cabildo cedió el usufructo de todo ese patrimonio a D. Juan Ortuño, canónigo de la Catedral, a cambio de 408,85 fanegas de trigo y 250,67 fanegas de cebada. Ahora bien, de todos los grandes locatarios del Cabildo durante la segunda mitad del siglo XVI, solamente uno, Juan Hernández vecino del lugar de Montalvo de Moraña, era un particular, todos los demás, eran canónigos de la Catedral abulense.

Desde mediados del siglo XVI, y en la coyuntura recesiva del XVII, período caracterizado por una caída de las rentas, los capitulares estuvieron obligados a rebajar el canon cobrado a los arrendatarios, incluso a los censatarios. Los capitulares debían elegir entre unos ingresos elevados con un riesgo asociado mayor o disminuir ese riesgo aceptando unos ingresos menores. Ante esta situación, debieron de preferir la seguridad de percibir unos ingresos aunque estos fueran reducidos, y que las tierras no se quedaran vacías al exigirse rentas elevadas. Si esto último ocurriera al perjuicio económico había que añadir el deterioro y reducción del control sobre la propiedad. Para ello, una de las estrategias utilizadas por los capitulares abulenses fue la fragmentación de los predios y aumentar la concurrencia al facilitar el acceso a un mayor número de campesinos⁵⁷. No obstante, situaciones de abandono de tierras fueron aprovechadas por los capitulares para transformar contratos de censo enfitéutico en contratos de arrendamiento, eso sí, introduciendo la cláusula de *reconducción*. Desde 1680, en una nueva etapa de

⁵⁷ Si en 1519 el total del patrimonio capitular que compone la muestra analizada estaba formado por un lote de 94 predios, de éstos, 24 se dividieron en 110 (en 4,5 en término medio) de modo que el número de predios en 1580 ascendía a 180. En 1633 el número de predios de la muestra ascendía a 248; alcanzando el nivel máximo de fragmentación en 1670 con 258 fincas. Desde esa fecha, a tenor de la senda de recuperación de la renta la estrategia cambió y se volvió, aunque lentamente, a la cesión de usufructos de mayores superficies a un único rentero. En 1700, el número de predios se había reducido a 230. A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700.

crecimiento de la renta, los capitulares, lentamente, tendieron a aumentar el tamaño de los predios.

6. Conclusiones

A la luz de los registros contables del Cabildo de la Catedral de Ávila, los ingresos percibidos por la cesión del usufructo de sus heredades de pan llevar representaban un porcentaje considerable del total de sus ingresos; ocupaban el segundo renglón después de los ingresos percibidos por el derecho a su participación en los diezmos de la diócesis. Para los campesinos arrendatarios la cantidad que debían pagar por el usufructo de los predios rústicos del Cabildo catedralicio abulense supondría, en algunos momentos del siglo XVI, el gasto más elevado al que debían hacer frente, hasta el punto que podría haber determinado la viabilidad de aquéllas unidades económicas campesinas que obtenía una elevada proporción de sus ingresos en tierras ajenas.

Los rasgos más característicos del movimiento de los ingresos del Cabildo de la Catedral de Ávila por renta de la tierra entre 1518 y 1700 son los siguientes:

- a) Un incremento moderado de la renta entre 1517/18 y 1558/59; creció un 16 por 100. El alza fue muy lento hasta 1531/32 apenas varió un 1,21 por 100, y algo más rápido desde esa fecha; entre 1531/32 y 1558/59 la renta creció un 14,17 por 100.
- b) Entre 1558/99 y 1665/66 la renta cayó fortísimamente, a un ritmo anual de un - 0,9 por 100. En este período se distinguen a su vez tres subperíodos. Durante el primero, desde 1558/59 hasta 1593/94, la renta cayó un 12,80 por 100 a pesar del crecimiento que se produjo entre 1567/68 y 1593/94 no se recuperaron los niveles alcanzados durante los años centrales del siglo XVI. Entre 1593/94 y 1632/33 la renta registró la mayor caída del período estudiado, entre esas dos fechas la merma de la renta fue de un 45,77 por 100. Y en la tercera subfase, que se produjo entre 1633 y 1666, la renta descendió un 16,21 por 100.
- c) En los decenios finales del siglo XVII, comenzó una etapa de recuperación de la renta aumentando casi un 30 por 100.

Por otro lado, si se compara lo sucedido en Ávila con lo ocurrido en otras zonas de la Submeseta Norte castellana se observa que en todas ellas la renta de la tierra creció

durante el siglo XVI. Ahora bien, la intensidad con que se produjo fue diferente en cada zona y el crecimiento se prolongó en unas áreas más que en otras. De hecho si se considera la evolución los ingresos por renta percibidos por diferentes instituciones, parece que, se pueden identificar dos modelos en la Submeseta Norte castellana: el primero sería en el que se encuentra Ávila, Segovia y el Noroeste burgalés, y se caracterizaría porque el crecimiento de la renta se detuvo a mediados de la centuria, iniciándose desde esas fechas una larga etapa de caída que se prolongó hasta los años centrales de la centuria siguiente. El segundo sería el que englobaría a Zamora, al Oriente leonés y a Palencia, y se diferenciaría del anterior porque en estos casos el crecimiento de la renta se prolongó hasta el último decenio del Quinientos incluso durante los primeros del Seiscientos. En todas las zonas, durante el siglo XVII la renta de la tierra descendió fuertemente, pero mientras que en el primer modelo se iniciaría una etapa de recuperación a mediados de siglo, en el segundo no lo haría hasta el último decenio de la centuria o primeras décadas de la siguiente.

Entre los dos modelos existen similitudes. 1) Hay evidencias que indican que el inicio del crecimiento de la renta de la tierra del siglo XVI, ya se detuviese a mediados de la centuria ya se prolongase hasta finales, hay que buscarlo en el Cuatrocientos; además, durante los primeros decenios ese crecimiento fue lento. Al analizar el alza de la renta hay que tener presentes los cambios en la forma de explotación indirecta hacia el predominio del arrendamiento. 2) Además, hay que destacar, que en zonas de uno y otro modelo, según las series disponibles parece existir una notable sincronía entre la trayectoria de la renta y del número de bautizados.

Para finalizar, hay que señalar que existen indicios de que en tierras abulenses fueron los renteros de las mayores propiedades los que tuvieron que hacer frente a los mayores incrementos de la renta durante la primera mitad del siglo XVI. El aumento de las rentas menores no podía ser muy elevado, quizá, porque, si admitimos que el crecimiento de la renta se inicio durante la segunda mitad del Cuatrocientos y consideramos las tasas de renta calculadas en torno a 1549, el margen para el incremento de aquéllas era muy reducido. Pero, durante el siglo XVII, los renteros de las grandes heredades fueron los que más se beneficiaron del descenso de la renta; las rentas de las pequeñas propiedades fueron las que menos se redujeron.

Bibliografía

ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José Antonio (1987): *Rentas, precios y crédito en Zamora en el Antiguo Régimen*, Zamora.

BARRIOS GARCÍA, Ángel (1983): *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320), vol 1*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, Institución “Gran Duque de Alba”.

BARRIOS GARCÍA, Ángel (1984): *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320), vol 2*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, Institución “Gran Duque de Alba”.

BRUMONT, Francis (1979): “Comptes d’exploitations et histoire économique: l’exemple de la <<Granja>> de Quintanajuar (1625-1835)”, en *Melanges de la Casa de Velázquez*, París, pp. 385-413.

BRUMONT, Francis (1981): “Les finances du Monastère de Rioseco, en Vieille-Castille (1650-1700)”, en Varios Autores: *L’économie cistercienne. Géographie-Mutations du Moyen Age aux Temps modernes*, París, pp. 219-226.

BRUMONT, Francis (1984): *Campo y campesinos de Castilla la Vieja en tiempos de Felipe II*, Madrid.

BRUMONT, Francis (1985): “Une exploitation en faire-valoir direct: la grange d’Hocina (1685-1707)”, en VARIOS AUTORES: *L’exploitation des grands domaines dans l’Espagne d’Ancien Régime*, París, pp.133-160.

CASADO ALONSO, Hilario (1979) : *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo xv: el Cabildo Catedralicio*, Universidad de Valladolid, Valladolid.

CASADO ALONSO, Hilario (1987) : *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Junta de Castilla y León.

CHARLES, J. L. (1984): “Production céréalière, autoconsommation et marché: la grange cistercienne de Cendrera (1630-1711)”, en *Congreso de Historia Rural, Siglos XV al XIX*, Madrid, pp. 809-826.

GARCÍA SANZ, Ángel (1981): “Cambio económico y formas de administración de la propiedad rústica del Cabildo de fines del siglo XIII a principios del siglo XIX: una primera aproximación” en *Propiedades del Cabildo segoviano sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, pp. 96-107.

GARCÍA SANZ, Ángel (1985): “La Grange de Nieva, du Monastère du Parral (Ségovie) entre 1739 et 1808”, en Jean-Pierre AMALRIC et Pierre PONSOT (dirs.): *L'exploitation des grands domaines dans l'Espagne d'Ancien Régime*, París, CNRS, pp. 193-221.

GARCÍA SANZ, Ángel (1986): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, Akal.

GIL CRESPO, Adela (1981): “Estructura agraria en la actual provincia de Ávila a mediados del siglo XVIII”, en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.

LE ROY LADURIE; E. (1969): *Les paysans de Languedoc*, Ed. Flammarion, París.

LÓPEZ GARCÍA, José Miguel (1990): *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El Abadengo de La Santa Espina (1147-1835)*, Valladolid.

LLOPIS, Enrique y CUERVO, Noemí (2004): “El movimiento de la población en la provincia de Ávila, 1580-1864” en *Comunicación Presentada al VIII Congreso de la ADHE*, Granada.

LLOPIS, Enrique y CUERVO, Noemí (2003): “El movimiento de la población en el sur de Ávila, 1580-1860”, en *Estudios de Historia y de Pensamiento Económico. Homenaje al profesor Francisco Bustelo García del Real*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 147-165.

MARCOS MARTÍN, Alberto (1985): *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*, 2 vols., Excma. Diputación Provincial de Palencia, Palencia.

MARCOS MARTÍN, Alberto (2000): *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (1984): *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913)*, Madrid, Banco de España.

SANCHEZ MECO, Gregorio (1985): *El Escorial y la Orden Jerónima. Análisis económico-social de una comunidad religiosa*, Editorial Patrimonio Nacional, Madrid.

SEBASTIÁN AMARILLA, José Antonio (1990): “La renta de la tierra en León durante la Edad Moderna. Primeros resultados y algunas reflexiones a partir de fuentes monásticas”, en *Revista de Historia Económica*, Año VIII, Invierno 1990, Nº 1, pp. 53-80

SEBASTIÁN AMARILLA, José Antonio (1992): *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León. Santa María de Sandoval (1167-1835)*, 2 tomos, Madrid, Universidad Complutense.

SEBASTIÁN AMARILLA, José Antonio (1999): “Del “fuero” al arrendamiento. Tenencia y explotación de la tierra en León entre la Edad Media y la Edad Moderna”, en *Revista de Historia Económica*, Año XVII, Primavera-verano 1999, Nº 2, pp. 305-341.

TROITIÑO VINUESA, M. A. (2000): “El territorio medieval abulense y su potencial ecológico” en Ángel BARRIOS GARCÍA (coord.): *Historia de Ávila, II. Edad Media (siglos VIII-XII)*, Ávila, Fundación Duques de Alba, pp. 43-116.

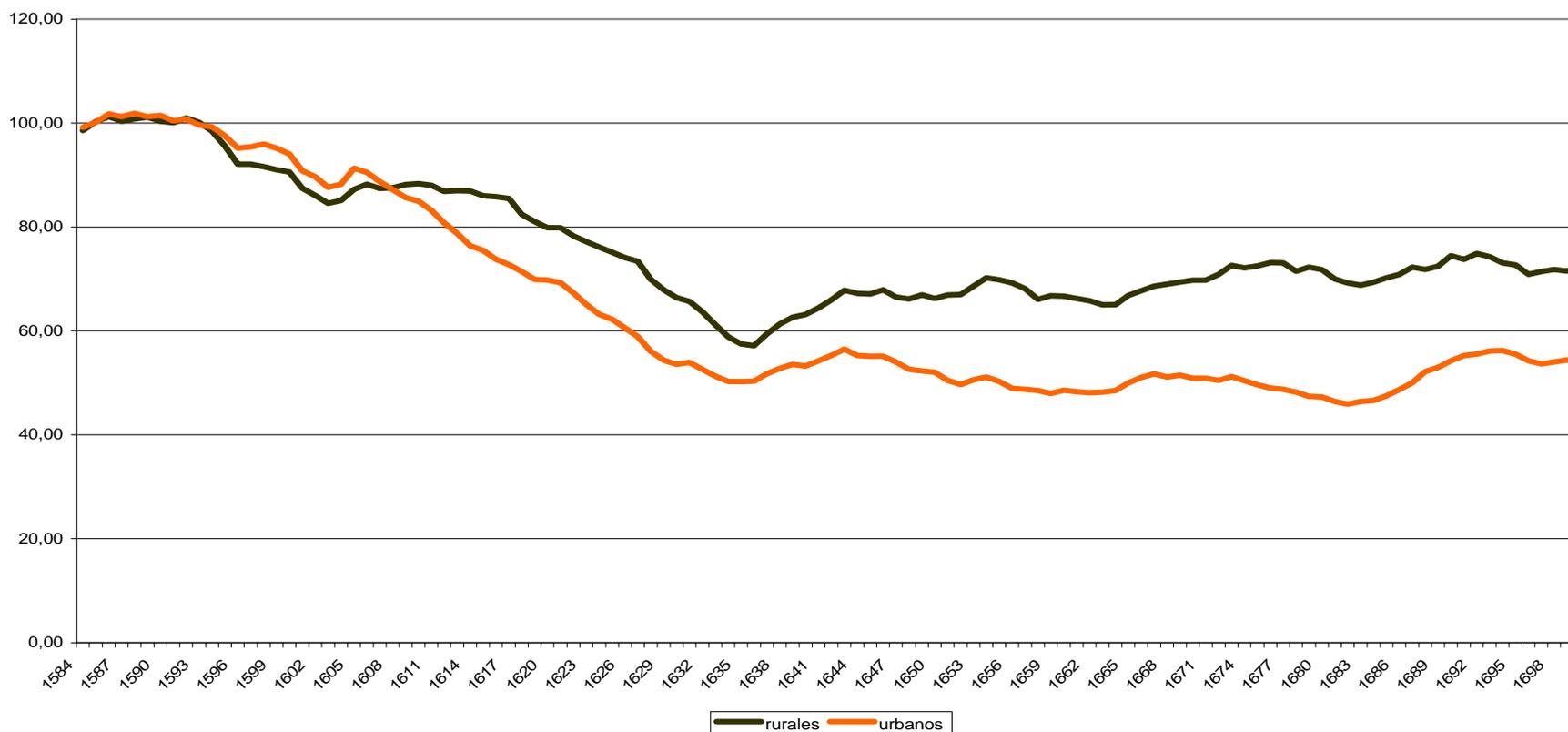
CUADRO A

Localización de las heredades de pan llevar que otorgaban una renta al Cabildo de la Catedral de Ávila en la mitad septentrional abulense a mediados del siglo XVII.

Norte de Ávila	Tierra de Arévalo	Ataquines (provincia de Valladolid); Don Jimeno; Fuente el Sauz; Narros del Monte.
	Moraña Baja	Albornos; Bercimuelle; Cantaracillo (provincia de Salamanca); Cantiveros; Cardillejo; Collado de Constanzana; Contreras; Crespos; Flores de Ávila; Fontiveros; Gemerrendura; Mancera de Ayuso; Monsalupe; Montalvo de Moraña; Morañuela; Muñogrande; Muñosancho; Muñosancho; Narros del Castillo; Orrio, El; Palomarejo; Pedro Rodríguez; Riocabado; Salmoral; San Juan de la Encinilla; Valseca; Velamuñoz; Villamayor.
	Campo de Pajares	Adanero; Aldehuela; Berlanas, Las; Blascosancho; Bohodón; Fuentes Claras; Gorría; Gotarrendura; Hernansancho; Mingorría; Olmedillas, Las; Pajares; Tornadizos de Arévalo; Velayos; Yezgos.
Centro de Ávila	Aldea del Abad; Aldea del Rey; Aldealamula; Altamiro; Aragona; Ávila; Barzones; Belchos; Belmonte; Bermudo; Berrendilla; Blascogarcía; Brieua; Cardeñosa; Castilblanco; Cillancotemuña; Colilla; Chamartín; Galindos; Grandes; Helechosa; Hervencias; Manquillos; Miranda; Muñochas; Muñochas del Valleamblés; Muñopepe del Valleamblés; Origuelos; Parral, El; Pasarilla del Berrocal; Pasarilla del Rebollear; Pedrocojo; Piedrahitilla; Priorvidaes; Quemadilla; Sanchorreja; Saornil de Voltoya; Vicolozano; Villacomero; Villaverde; Yonte; Zorita.	

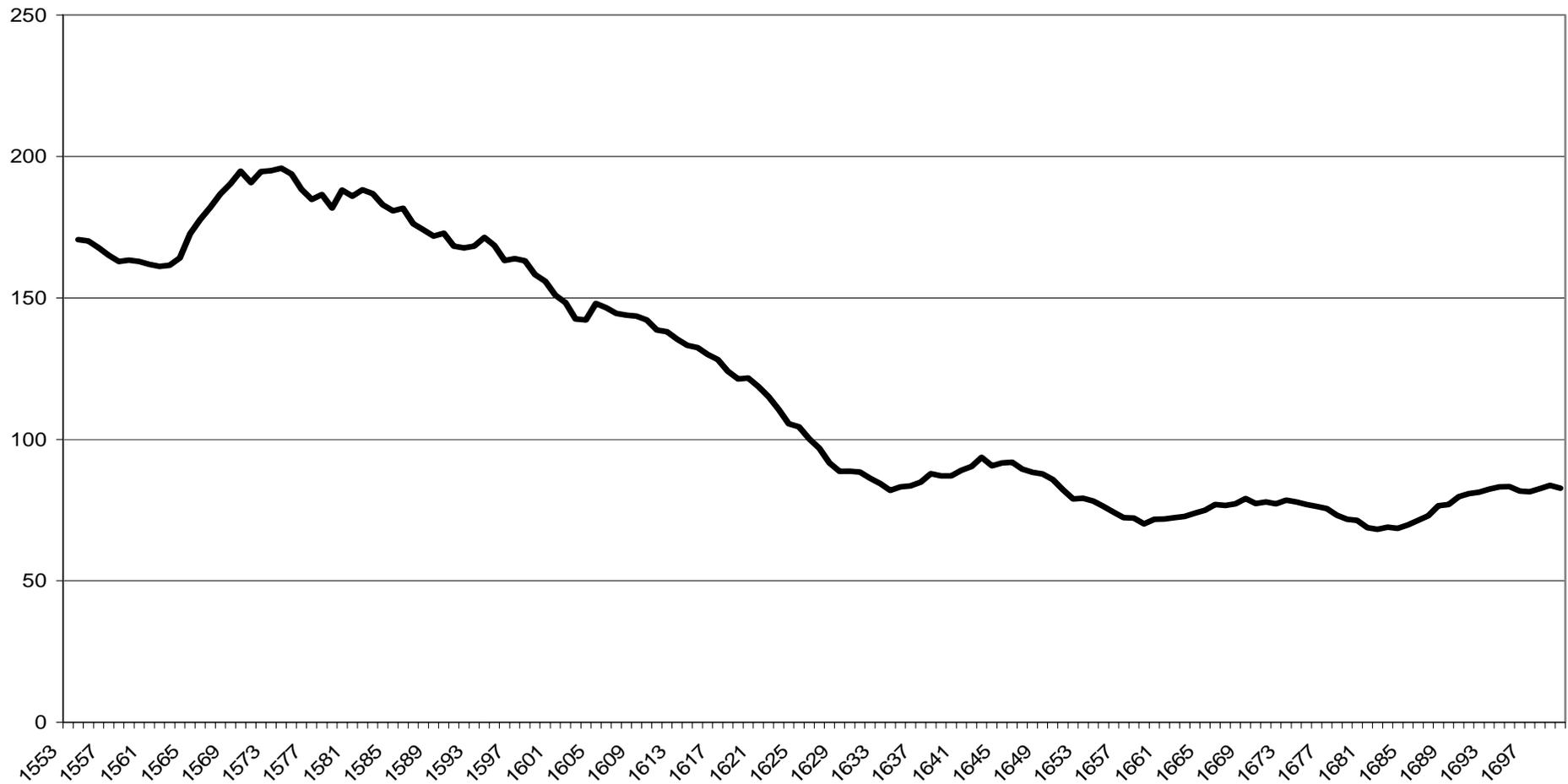
Fuente: A.C.Av., *Libros de Cuentas de la Mesa Capitular*, 1518-1700.

ÍNDICES DE BAUTISMOS EN LOS NÚCLEOS RURALES Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (base 100= media de 1580-1589). MEDIAS MÓVILES DE 9 AÑOS



Fuentes: A.D.Av., *Libros de Bautismos* de las parroquias de San Cipriano de Fontiveros; Natividad de Nuestra Señora de Riocabado; Asunción de Nuestra Señora de Adanero; Santa María del Castillo de Flores de Ávila; San Juan Bautista de Palacios de Goda; San Juan Bautista de Muchosancho; Santa María y San Nicolás de Madrigal de las Altas Torres; San Juan, Santiago, San Nicolás, Santo Tomás, San Vicente, San Andrés, San Pedro y Santo Domingo de la ciudad de Ávila; Asunción de Nuestra Señora de Riofrío; Santa María Magdalena de Gemuño; Asunción de Nuestra Señora de Santa María del Berrocal; San Pedro Apóstol de El Mirón; Asunción de Nuestra Señora de El Barco de Ávila; San Miguel Arcángel de Navatalgordo; San Andrés Apóstol de Navalperal de Tormes; Santiago Apóstol de Cebreros; San Pedro Apóstol de Navalmoral de la Sierra; San Miguel Arcángel de Hoyo de Pinares; San Juan Bautista de Lanzahita, y Purísima Concepción de Guisando; Para los bautismos del período 1580-1629 en las ocho parroquias de la ciudad de Ávila: Tapia (1986), pp.195-196; y Llopis y Cuervo (2004).

EVOLUCIÓN DE LOS BAUTISMOS EN LA CIUDAD DE ÁVILA. MEDIAS MÓVILES DE 9 AÑOS



Fuentes: A.D.Av., *Libros de Bautismos* de las parroquias San Juan, Santiago, San Nicolás, Santo Tomé, San Vicente, San Andrés, San Pedro y Santo Domingo de la ciudad de Ávila; los del período 1580-1629 Tapia (1986), pp.195-196; Llopis y Cuervo (2004). En el periodo objeto de estudio en este trabajo, ninguna otra localidad distinta a la capital sobrepasó los 5.000 habitantes.